

LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

EMITE LA:

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-009J2P001-N92-2013**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE TRIPULACIÓN PARA EL “REMOLCADOR
PARAÍSO”**

ÍNDICE

APARTADO I	
Ref.	Tema
1.1	Nombre de la Convocante
1.2	Obtención de la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1.3	Tipo y número de licitación asignado por el Sistema CompraNet.
1.4	Definiciones
1.5	Recursos Fiscales
1.6	Idioma para presentar proposiciones
APARTADO II	
2.1	Cronograma de eventos de la Licitación.
2.2	Descripción detallada de los SERVICIOS
2.3	Anexo I de la CONVOCATORIA.
2.4	Vigencia del contrato
2.5	Lugar donde se prestarán los SERVICIOS por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS.
2.6	Condiciones de la prestación de los SERVICIOS.
2.8	Normas Oficiales que aplica.
2.9	Forma de adjudicación del CONTRATO.
2.10	Modelo del CONTRATO
2.11	Período de vigencia de la cotización.
2.12	Condiciones de precio.
2.13	Condiciones de pago.
2.14	Anticipo
2.15	Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.
2.16	Monto del CONTRATO.
2.17	Cadenas Productivas.
2.18	Garantía de cumplimiento de contrato.
2.18.1	Garantía por anticipo.
2.18.2	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil
2.18.3	Garantía para responder por servicios mal ejecutados o vicios ocultos.
2.18.4	Aplicación de Garantía de Cumplimiento del Contrato
2.19	Penas convencionales.
APARTADO III	
3.1	Autorización de reducción de plazos.
3.2	Designación del servidor público que presidirá los actos del procedimiento.
3.3	Fecha, hora y lugar de la Junta de Aclaraciones.
3.4	Visita a las Instalaciones.
3.5	Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
3.6	Criterios que se aplicarán para adjudicar el CONTRATO/PEDIDO.
3.7	Fecha, y forma de comunicación del fallo.

3.8	Formalización del CONTRATO.
3.9	Presentación conjunta de proposiciones.
3.10	Los licitantes solo podrán presentar una proposición por INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
3.11	Registro de participantes, así como relación de documentos que deberán presentar en dicho acto.
3.12	Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante.
3.12.1	Relación de documentos a presentar por el PRESTADOR DE SERVICIOS previo a la firma del contrato.
3.13	Documentos de las proposiciones que deberán rubricarse.
3.14	Requisitos que deberán cumplir los licitantes.
3.15	Inconformidades.
3.16	Causas de descalificación.
3.17	Suspender temporalmente la licitación.
3.18	Cancelación de la licitación.
3.19	Declarar desierta la licitación.
3.20	Rescisión del CONTRATO.
3.21	De las controversias.
3.22	Terminación anticipada del CONTRATO.
3.23	Atraso en la prestación de los SERVICIOS.
3.24	Sanciones.
3.25	Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.
3.26	Acceso a la información.
3.27	Encuesta Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción.
3.28	Cuestionario a PRESTADORES DE SERVICIOS para integrar el lista de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental.
APARTADO IV	
4.1	Anexos que forman parte de la Propuesta Técnica y Económica.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-009J2P001-N92-2013



APARTADO I.

INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

1.1. NOMBRE DE LA CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en carretera federal Puerto Ceiba-Paraíso, No. 414, col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86600, con teléfonos y fax (01 933) 333-51-80, 51-60, y 27-44, y correo electrónico sgadmon@puertodosbocas.com.mx, en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, celebrará por conducto de la Subgerencia de Administración, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. **IA-009J2P001-N92-2013**, correspondiente a la **Contratación del Servicio de Tripulación para el Remolcador Paraíso**.

1.2 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- a) La publicación de la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se realizará a través de COMPRANET y en la página de la entidad www.puertodosbocas.com.mx, la difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la entidad. De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley.

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición y API DOS BOCAS DOS BOCAS, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la INVITACIÓN o el resultado de ésta salvo los casos previstos en la LEY, API DOS BOCAS DOS BOCAS conservará, invariablemente, la documentación recibida.

Para quienes participen en forma electrónica, será necesario que se registren a través del sistema CompraNet, cumpliendo con los requisitos que el mismo sistema señala.

- b) Se hace la aclaración que para esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS no se aceptarán propuestas enviadas por mensajería o servicio postal.

1.3 TIPO Y NÚMERO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

No. IA-009J2P001-N92-2013

Objeto: La adjudicación del contrato relativo a la **Contratación del Servicio de Tripulación para el Remolcador Paraíso**, de acuerdo con las siguientes definiciones:

1.4 DEFINICIONES

Para efectos de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, se establecen las siguientes definiciones:

API DOS BOCAS DOS BOCAS	Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
CONVOCANTE	La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. a través de las Subgerencia de Administración.
CONVOCATORIA	CONVOCATORIA de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional Mixta. Las proposiciones se podrán subir al sistema CompraNet o presentarlas

	directamente en el domicilio de la Convocante.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales establecido por la Secretaría de la Función Pública con dirección electrónica en Internet.
CONTRALORÍA INTERNA (OIC)	Órgano Interno de Control en la API DOS BOCAS DOS BOCAS.
CONTRATO	Es el acto jurídico por virtud del cual se crean y transmiten derechos y obligaciones, con la intención de producir consecuencias de derechos.
ENTIDAD	Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
FUNCIONARIOS PÚBLICOS	Personas al servicio de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. que asumen funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad y que ocupan los grupos jerárquicos de: Jefe de Departamento, Subgerente, Gerente y Director General.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
LICITANTE	La persona física o moral que participe en esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS nacional, esto es, que adquiera la CONVOCATORIA y presente su proposición técnica y económica.
PRESTADOR DE SERVICIOS	Persona física o moral quien resulte ganador de esta LICITACIÓN.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE	Secretaría de Economía.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SERVICIOS	Relativos a la Contratación del Servicio de Tripulación para el Remolcador Paraíso , descritos en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

1.5 RECURSOS FISCALES.

Para cubrir las erogaciones que deriven de la presente CONVOCATORIA, la API DOS BOCAS DOS BOCAS cuenta con recursos presupuestales suficientes para cubrir el presente CONTRATO, conforme al oficio No 307-A.-0043, del 13 de Enero de 2013, y sus adecuaciones, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

1.6 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español. Podrán también hacerlo, adicionalmente en el idioma inglés, a excepción de los documentos legales mencionados en el punto 3.12.1.a) incisos a y b.



APARTADO II.

OBJETO Y ALCANCE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL.

2.1 CRONOGRAMA DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Para la presente licitación se estará al siguiente calendario:

Cantidad	Unidad	Descripción
1 (Uno)	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRIPULACIÓN PARA EL REMOLCADOR PARAÍSO

PRECONVOCATORIA: (CUANDO APLIQUE)

DIA:		MES:		AÑO:		HORA:	
LUGAR:	No aplica.						

CONVOCATORIA O INVITACIÓN

DIA:	15	MES:	08	AÑO:	2013	HORA:	
------	----	------	----	------	------	-------	--

VISITA(S) A LAS INSTALACIONES

DIA:	20	MES:	08	AÑO:	2013	HORA:	10:00
LUGAR:	Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. – Terminal de Usos Múltiples.						

JUNTAS DE ACLARACIONES

DIA:	22	MES:	08	AÑO:	2013	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DIA:	26	MES:	08	AÑO:	2013	HORA:	16:30
LUGAR:	Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DIA:	28	MES:	08	AÑO:	2013	HORA:	16:30
LUGAR:	Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

DIA:	02	MES:	09	AÑO:	2013	HORA:	16:30
LUGAR:	Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.						

2.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.

Contratación del Servicio de Tripulación para el Remolcador Paraíso, (Considerar el Anexo 1 de esta CONVOCATORIA)

2.3 ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.

Se requiere el Servicio de Tripulación para el Remolcador Paraíso, surto en la terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

La tripulación deberá estar integrada por:

Cantidad	Descripción	Observaciones
Uno (01)	Patrón de Costa.	Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto.
Uno (01)	1er. Motorista	Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto.
Uno (01)	2do o 3er. de Motorista.	Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto.
Uno (01)	Marinero.	Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto.
Uno (01)	Marinero Cocinero.	Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto.

Se requiere que el personal cuente con la documentación técnica-práctica necesaria para laborar a bordo del buque tales como: libreta de mar vigente, constancia de aptitud psicofísica y documentación de formación en el puesto.

EL personal a bordo de las embarcaciones deberá realizar las faenas normales de operación respecto de las funciones que le corresponden acorde a su puesto en el ámbito marítimo.

La API será responsable de las operaciones que realice el EQUIPO en la prestación de algún SERVICIO de remolque, así como cualesquiera otras actividades que por necesidades propias de la operación del PUERTO, debiera realizar. Por su parte el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a recibir instrucciones y coordinarse con la Gerencia de Operaciones de la API para la operación del equipo, obligándose a tener a bordo de los equipos el personal acreditado, suficiente y certificado de acuerdo a la normatividad aplicable para cada uno de los puestos a operar de los equipos. Dentro de las operaciones que podría realizar el equipo y personal a bordo serían; maniobras internas de cambio de posiciones de los buques "Dos Bocas I" y "Paraíso", servicio de remolque en interior del Puerto, reubicaciones o fondeo de boyas del señalamiento marítimo, entre otras.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.

La tripulación estará a bordo del remolcador Paraíso las 24 horas del día, y realizará las siguientes actividades:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL REMOLCADOR PARAÍSO.

Los servicios a contratar consisten en proporcionar servicios de mantenimiento preventivo.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá realizar mantenimiento preventivo necesario a los equipos y mantenimiento correctivo menor, los trabajos consistirán en; limpieza mecánica y

aplicación de pintura en tuberías y aceros en general donde empiece a ver puntos de corrosión, mantener los departamentos y espacios del equipo limpios, ordenados y libres de grasa u otras sustancias. Realizar los cambios de lubricante y filtros de los equipos de acuerdo a sus horas de trabajo, el lubricante y filtros serán proporcionados por API Dos Bocas.

El prestador de servicios que sea contratado desarrollará los siguientes trabajos:

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO

Partida	Concepto
1.-	Mantenimiento de motores principales de babor marca Caterpillar.
2.-	Mantenimientos de motores principales de estribor marca Caterpillar
3.-	Mantto motogenerador de estribor marca CAT 3304
4.-	Mantto motogenerador marca ONAN con motor Jonh Deere Digital de proveedor CUMMINS-Oriente.
5.-	Sistema propulsor
6.-	Sistema de Gobierno
7.-	Equipos auxiliares
8.-	Motores Eléctricos
9.-	Circuitos Eléctricos
10.-	Aire Acondicionado

La cuantificación analítica (subpartidas) de cada una de las partidas se señala a continuación:

RELACIÓN DE TRABAJOS Y CANTIDADES ESTIMADAS. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL REMOLCADOR PARAÍSO

PARTIDA 1 “Mantenimiento de motores principales de babor marca Caterpillar D398”.

Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
1.01	Revisión y calibración de la bomba de inyección y cambio de repuesto del kit interior de la misma (sellos, juntas, retenes), en caso de ser necesario se cambiará los elementos individuales de la bomba así como del árbol de levas y su instalación.	servicio	1
1.02	Revisión, calibración y pruebas en laboratorio de los 16 inyectores para determinar si los mismos levantan presión como un mínimo de 3,500 libras, de darse el caso, adquisición de los inyectores (atomizadores ó Toberas) e instalación y calibración de los mismos.	servicio	1
1.03	Revisión y limpieza a los dos turbo chargers y cambio de repuesto (bujes, tornillerías y sellos) de ser necesario y puesta en marcha nuevamente.	servicio	1
1.04	Revisión, mantenimiento, cambio del kit de repuesto de la marcha neumática (baquetas, orings, sellos mecánicos), revisión del cuerpo de la marcha, valeros y piñón. En caso de ser necesarios hacer su cambio, calibración de las puntas y puesta en marcha	servicio	1
1.05	Revisión de bulbo y sensores del sistema eléctrico así como calibración de los indicadores de temperatura, de presión de aceite y de revoluciones.	Servicio	1
1.06	Desmontar, hacer pruebas hidrostáticas a 120 libras de presión y dar mantenimiento interior y exterior al tanque de almacenamiento de agua dulce del mismo motor principal e instalación.	servicio	1
1.07	Desmontar, hacer pruebas hidrostáticas del enfriador de aceite del motor y hacer pruebas hidrostáticas a 120 libras.	servicio	1
1.08	Mantenimiento preventivo de las 300 horas de trabajo, incluye cambio de aceite, cambio de filtros de aire, aceite, diesel, calibración de punterías, revisión de fugas de combustible, revisión de fugas de agua, revisión de fugas de aire en marcha neumática, revisión de fuga de aceite y checar bombas de presión de agua, aceite y auxiliar de agua salada) Incluye: Mano	servicio	2

	de obra, juntas, (Refacciones en piezas, aceite, filtros a proporcionar por API DOS BOCAS)		
1.09	Limpieza y mantenimiento y prueba hidrostática a 120 lbs al intercambiador de calor. (En caso de no pasar prueba refacción a proporcionar por el cliente).	servicio	2

NOTA: En todas las refacciones el proveedor nos dará cotizaciones de las piezas y se hará un trabajo de investigación de mercado junto con APIDBO a fin de determinar la mejor propuesta y estas podrán ser compradas por la APIDBO. Los solventes, pinturas, recubrimientos, herramientas y equipos necesarios para realizar los trabajos antes mencionados serán responsabilidad para ser proporcionados por el proveedor.

PARTIDA 2 “Mantenimiento de motores principales de estribor marca Caterpillar D398”.

Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
2.01	Revisión y calibración de la bomba de inyección y cambio de repuesto del kit interior de la misma (sellos, juntas, retenes), en caso de ser necesario se cambiará los elementos individuales de la bomba así como del árbol de levas y su instalación.	servicio	1
2.02	Revisión, calibración y pruebas en laboratorio de los 16 inyectores para determinar si los mismos levantan presión como un mínimo de 3,500 libras, de darse el caso, adquisición de los inyectores (atomizadores ó Toberas) e instalación y calibración de los mismos.	servicio	1
2.03	Revisión y limpieza a los dos turbo chargers y cambio de repuesto (bujes, tornillerías y sellos) de ser necesario y puesta en marcha nuevamente.	servicio	1
2.04	Revisión, mantenimiento, cambio del kit de repuesto de la marcha neumática (baquetas, orings, sellos mecánicos), revisión del cuerpo de la marcha, valeros y piñón. En caso de ser necesarios hacer su cambio, calibración de las puntas y puesta en marcha vuelta de instalación.	servicio	1
2.05	Revisión de bulbo y sensores del sistema eléctrico así como calibración de los indicadores de temperatura, de presión de aceite y de revoluciones	servicio	1
2.06	Desmontar, hacer pruebas hidrostáticas a 120 libras de presión y dar mantenimiento interior y exterior al tanque de almacenamiento de agua dulce del mismo motor principal e instalación.	Servicio	1
2.07	Desmontar, hacer pruebas hidrostáticas del enfriador de aceite del motor y hacer pruebas hidrostáticas a 120 libras.	servicio	1
2.08	Mantenimiento preventivo de las 300 horas de trabajo, incluye cambio de aceite, cambio de filtros de aire, aceite, diesel, calibración de punterías, revisión de fugas de combustible, revisión de fugas de agua, revisión de fugas de aire en marcha neumática, revisión de fuga de aceite y checar bombas de presión de agua, aceite y auxiliar de agua salada) Incluye: Mano de obra, juntas, (Refacciones en piezas, aceite, filtros a proporcionar por API DOS BOCAS)	servicio	1
2.09	Limpieza y mantenimiento y prueba hidrostática a 120 lbs al intercambiador de calor. (en caso de no pasar prueba refacción a proporcionar por API DOS BOCAS).		
2.10	Desinstalación, revisión, pruebas hidrostáticas de dos manífuels por cada máquina principal para determinar la presión de las precamaras anteriores de los manífuels como mínimo en 120 libras. En caso de cumplir lo requerido se aplicara recubrimiento primario RP-4 y recubrimiento antivegetativo por la parte interna del mismo. Y por parte exterior aplicación de RP-4, un enlace y pintura RA-28 color amarillo Cat. En caso de que no pasar pruebas hidrostáticas se repondrá un nuevo manífuel por parte de API y vuelta de instalación. Incluye: juntas, sellos mecánicos e instalación	servicio	1

NOTA: En todas las refacciones el proveedor nos dará cotizaciones de las piezas y se hará un trabajo de investigación de mercado junto con APIDBO a fin de determinar la mejor propuesta y estas podrán ser compradas por la APIDBO. Los solventes, pinturas, recubrimientos, herramientas y equipos necesarios para realizar los trabajos antes mencionados serán responsabilidad para ser proporcionados por el proveedor.

PARTIDA 3. Mantto. a moto generador marca Detroit Diesel.

3.01	Mantenimiento preventivo de las 300 horas de trabajo, incluye cambio de aceite, cambio de filtros de aire, aceite, diesel, calibración de punterías, revisión de fugas de combustible, aceite y agua, limpieza de bulbos y sensores y sistema eléctrico. En caso de cambio de refacciones serán proporcionadas por API DOS BOCAS, así como filtros y aceite).	servicio	2
------	---	----------	---

PARTIDA 4. “Mantto preventivo de moto generador marca Detroit Diesel

Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
4.01	Mantenimiento preventivo de las 300 horas de trabajo. Incluye cambio de aceite, cambio de filtros de aire, aceite, diesel, calibración de punterías, revisión de fugas de combustible, aceite y agua. En caso de cambio de refacciones serán proporcionadas por API DOS BOCAS, así como filtros y aceite).	servicio	2

PARTIDA 5. “SISTEMA PROPULSOR”

Lado estribor y Lado Babor			
Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
5.1	Revisión y mantenimiento al sistema de embrague (avante, atrás y neutral) incluye cambio de sellos, orings. Revisión y ajuste del gato hidráulico.	Servicio	1
5.2	Mantenimiento a la caja Hidráulica de la transmisión (cambio de aceite y filtros) y revisión de fugas de a la misma	Servicio	1
5.3	Revisión y ajuste de las bocinas y chumaceras de los ejes de las propelas. No Incluye soldadura y pailería en caso de ajuste de las bocinas.	Servicio	1
5.4	Revisión y detección de ruidos de engranes, baleros y acoplamientos de la caja de la transmisión. De estar dañados los componentes reportarlos y de ser necesario cotizar una nueva caja de transmisión.	Servicio	1

PARTIDA 6. “SISTEMA DE GOBIERNO”.

Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
6.1	Revisión y Mantenimiento General al sistema hidráulico del gobierno de timonería, Incluye: chequeos de fugas en gatos, mangueras de alta presión, y en la bomba de presión. Así como ajustes de los gatos y calibración del sistema de movimientos abajo y arriba del puente de mando.	Servicio	1
6.2	Revisión, limpieza del joystick de la derrota del buque.	Servicio	1
6.3	Revisión y limpieza de la bobina y sensores del cuarto de popa y calibramiento de las mismas.	Servicio	1

PARTIDA 7. “EQUIPOS AUXILIARES”

Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
7.1	Revisión y mantenimiento preventivo de compresores de aire, chequeo del desplazamiento de aire para que de cómo mínimo 300 libras de presión, en caso contrario, desarmado y chequeo de sus pistones, árbol de levas y cambio de anillos.	Servicio	2
7.2	Revisión y mantenimiento preventivo de bombas de enfriamiento de los ejes, incluye chequeo de presión, cambio de sellos mecánicos, chequeo de las propelas internas y de estar en mal estado hacer su cambio	Servicio	2
7.3	Revisión y mantenimiento preventivo al purificador de combustible, incluye cambio de filtro, de sellos, orings, y limpieza en general, probable cambio de los platos internos de ser necesario.	Servicio	1
7.4	Revisión y mantenimiento preventivo a del winche en cubierta de proa, incluye desarmado, limpieza, chequeo de engranes, baleros, embriagues y empaquetamiento.	Servicio	1
7.5	Revisión y mantenimiento preventivo a bomba del clima de agua salada.	Servicio	1
7.6	Revisión y mantenimiento correctivo a bomba de achique y lastre.	Servicio	1
7.7	Revisión y mantenimiento preventivo a bomba de timonería.	Servicio	2
7.8	Revisión y mantenimiento preventivo a bomba de aceite sucio.	Servicio	1
7.9	Revisión y mantenimiento preventivo a bomba de agua potable.	Servicio	1
7.10	Revisión y mantenimiento preventivo a bomba de los baños generales de agua salada.	Servicio	1
7.11	Revisión y mantenimiento preventivo a bomba del cuarto de aguas residuales	Servicio	1

Nota: En todas las bombas incluye desmontaje, revisión de propelas, cambio de los sellos mecánicos, cambio de los orings y puesta en marcha nuevamente. En caso de que las propelas estén dañadas se proporcionarán sus repuestos por el API.

PARTIDA 8. "MOTORES ELECTRICOS"

Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
8.1	Mantenimiento preventivo del motor de los compresores voltaje 220 trifásicos de 7.5 HP	servicio	2
8.2	Mantenimiento preventivo del motor de la bomba del clima de 1.5 HP 220 Monofásico	Servicio	2
8.3	Mantenimiento preventivo del motor de de enfriamiento de los ejes de 3.5 HP, voltaje 220 trifásicos	Servicio	2
8.4	Mantenimiento preventivo del motor de la bomba de achique de las sentinas , 5 HP, trifásico 220 volts	Servicio	2
8.5	Mantenimiento preventivo del motor de la bomba de presión de timonearía de voltaje 220 trifásicos de 7.5 HP	Servicio	2
8.6	Mantenimiento preventivo del motor de la bomba de agua potable de 1 HP, 220 Volts, monofásico	Servicio	2
8.7	Mantenimiento preventivo del motor de la bomba de agua salada de baños generales de 1.5 HP de 220 volts monofásico	Servicio	2
8.8	Mantenimiento preventivo del motor del purificador de diesel de 1 HP de 220 volts monofásico	Servicio	2
8.9	Mantenimiento preventivo del motor de la bomba de agua residual, 2 HP, monofásico	Servicio	2
8.10	Mantenimiento preventivo del motor del winche de proa, de 7.5 HP, 220 volts , trifásico	Servicio	2
8.11	Mantenimiento preventivo del motor de la bomba de aceite sucio	Servicio	2

Nota: Todos los trabajos incluyen desmontaje, desarmado, lavar con solvente dieléctrico, secado, barnizado, cambiado de baleros, hacer pruebas eléctricas, dar lectura megger , armado , montaje y conexión; en caso de que este dañada la pieza, sustituirla por parte de API.

PARTIDA 9. "CIRCUITOS ELECTRICOS"

Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
9.1	Revisión y mantenimiento, alumbrado en cuarto de máquinas, pasillos interiores, puente de mando y exteriores.	Servicio	1
9.2	Revisión y mantenimiento a luces de navegación así sus luminarias. Cambio de lámparas ó focos de ser necesario	Servicio	1
9.3	Revisión de contactos, balastos y lámparas en general, y hacer cambio en caso de ser necesario.	Servicio	1
9.4	Revisión y mantenimiento de centro de carga del cuarto de máquinas, incluye chequeo de circuitos, chequeo de amperajes y revisión de cableados en general. Cambio en caso de ser necesario	Servicio	1

PARTIDA 10. "AIRE ACONDICIONADO".

Alumbrado de Emergencia.			
Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
10.1	Efectuar mantenimiento al condensador, sus ductos, panal de enfriamiento, motores de los ventiladores, cambio de aceite al compresor, chequeo de presión de gas y los cambios de filtros.	Servicio	1

PARTIDA 11. "TRABAJOS DIVERSOS"

Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
11.1	Revisión en general de todo el sistema de tuberías internas para detectar fugas y en caso de ser necesario hacer reportes para sustituirla por una nueva	Servicio	1
11.2	Revisión en el Buque para detectar corrosión o daño total de: barandales, escaleras, cuellos de ganso, bitas de amarre, puertas, escotillas, tambucho, asta, amuras, regalas, cadena de fondeo, ancla y techo de la derrota así como de cubierta principal y secundaria del mismo incluye reportes.		

Nota: Toda la tubería de repuesto será de acero al carbón cedula 8 con su respectivo recubrimiento antivegetativo por la parte interna y primario enlace y RA 28 por la parte externa. En caso de daño y cambio de cualquiera de las partes antes mencionadas en el punto 11.2 se renovará e instalará sustituyéndola por otra igual, los costos de renovación por parte del API.

Observaciones:

El término “renovar” deberá entenderse como la acción de reemplazar lo viejo por lo nuevo, conforme a lo solicitado por API DOS BOCAS, con suministros del PRESTADOR DE SERVICIOS excepto donde se indique lo contrario.

Los servicios deberán ser verificados y aceptados al término de los trabajos, por el supervisor que designe la API DOS BOCAS.

Partida/Concepto	Garantía	Observaciones
1.- Mantenimiento de motores principales de babor marca Caterpillar.	12 meses	Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordó.
2.- Mantenimientos de motores principales de estribor marca Caterpillar.	12 meses	Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordó.
3.- Sistema Propulsor	12 meses sobre la reparación y variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente	Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordó.
4.- Sistema de Gobierno	12 meses sobre la reparación y variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente	Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordó.
5.- Equipos Auxiliares	12 meses sobre la reparación y variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente	Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordó.
6.- Motores Eléctricos	12 meses sobre la reparación y variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente	Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordó.
7.- Circuitos Eléctricos, iluminación e instrumentación (puente de mando, sala de máquinas y controles remotos)	12 meses sobre la reparación y mano de obra	variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente
8.- Aire Acondicionado Central	12 meses sobre la reparación y mano de obra	variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente
10.- Trabajos Diversos: Plomería Otros suministrados por el armador	12 meses sobre la reparación y en mano de obra	

Así mismo se deberá considerar lo siguiente.

- El PRESTADOR DE SERVICIOS será la responsable de la calidad de los trabajos y estará obligada a efectuar las correcciones para satisfacer lo requerido por la API DOS BOCAS.
- El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a realizar todas las pruebas necesarias que dicte el Supervisor de API DOS BOCAS corregir todas las fallas y observaciones que este encuentre durante y posterior a la ejecución de los trabajos.
- El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar las áreas de trabajo limpias de abrasivo y material de desecho, los cuales deberá retirar de la embarcación. El retiro de los residuos y desechos resultantes de la preparación de superficies y aplicación de recubrimientos será responsabilidad y a cargo del proveedor con apego al reglamento respectivo de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental. (Retiro y destino final de residuos).
- La soldadura a utilizarse deberá ser de calidad y aprobada por la “AWS” (American Welding Society)

- Toda placa, refuerzo estructural, codillo y emplazamiento donde se requiera la aplicación de cordones de soldadura, ésta deberá ser con doble cordón de fondeo, y doble cordón de vista, aplicándose con electrodos E-6010 y E-7018.
- Cuando la API DOS BOCAS suministre los recubrimientos, el prestador de servicios deberá incluir en su propuesta técnica por escrito, el compromiso de la correcta aplicación de los recubrimientos conforme lo requiera la especificación y asistencia técnica del fabricante.

Los trabajos señalados anteriormente son indicativos, más no limitativos, por lo que de requerirse trabajos de reparación adicionales se incluirán y desarrollarán con base en este contrato de mantenimiento correctivo, ya que este tipo de trabajos a priori no se puede determinar su alcance.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cubrir la totalidad de los pagos de los costos y gastos del equipo para la prestación del servicio de tripulación y operación del remolcador relativos a:

Tripulación: Sueldos o salarios, prestaciones, obligaciones de seguridad social y todo lo relativo al cumplimiento de las obligaciones patronales por la Ley Federal del Trabajo.

Comisaria: EL PRESTADOR DE SERVICIO podrá entregar a la tripulación alimentación, enseres de cocina, ropa de cama y demás necesarios que se incluyan en este concepto.

Consumibles: Artículos y productos para limpieza biodegradables, desengrasantes, trapo, estopa, equipo de seguridad industrial para el personal, equipo y herramientas de trabajo del personal para mantenimientos menores como; escariadores, espátulas, martillos de golpe, brochas, pintura anticorrosiva del color requerido por el área a resanar, herramientas en general, mangueras para trasiego, focos, reflectores y artículos de limpieza, etc.

Mantenimiento Preventivo a los equipos a bordo del remolcador, ya sean mecánicos, eléctricos, hidráulicos, electrónicos, de aire acondicionado, entre otros.

Mantenimiento correctivo menor al equipo el cual consiste en cambio de piezas o equipos dañados, API proporcionará la pieza o refacción dañada y la empresa lo instalará.

Instrucción de trabajo para el desarrollo del servicio.

Cuando se presente una falla o se haga necesario un trabajo de mantenimiento correctivo, la Gerencia de Operaciones, a través del Jefe del Departamento de Equipo Portuario, elaborará la requisición de servicio.

El Jefe del Departamento de Recursos Materiales recibe requisición y solicita al prestador de servicios la cotización correspondiente.

Paralelamente para verificar precios de mercado el JDRM solicita cotizaciones adicionales a otros prestadores de servicio.

Una vez que el JDRM verificó precios y si determina que la propuesta del prestador de servicios contratado es solvente, procede a elaborar y formalizar orden de servicio.

El prestador de servicios una vez que cuente con la orden de servicio formalizada procede a iniciar los trabajos en forma inmediata.

Cuando al desarrollar un trabajo solicitado se presente la necesidad de adquirir refacciones o trabajos adicionales (pailería, rectificaciones, etc.) el prestador de servicios hará una cotización de acuerdo a los puntos anteriores.

Por excepción y bajo la responsabilidad del Gerente de Operaciones, en el caso de trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia que tengan que ser efectuados al **REMOLCADOR PARAÍSO** que puedan poner en riesgo la operación del puerto o de una embarcación se obviarán los pasos procediendo el gerente de operaciones a dar la instrucción al prestador de servicios para la realización de dichos trabajos, debiendo en forma paralela documentar los pasos señalados anteriormente.

Tiempo de realización de los trabajos:

Una vez que el prestador tenga la orden del servicio formaliza, el prestador de servicios iniciará los trabajos inmediatamente y la duración de los mismos dependerá del tipo de trabajo a realizar pero nunca se prolongará en más de 10 días, a menos de que sean problemas internos de las máquinas principales que no pasará en más de 1 mes.

Elaboración de bitácora:

El Jefe de máquinas ó 1er motorista y el Capitán o Patrón de Costa deberá de asentar en bitácora dependiendo de que los trabajos sean de su departamento todo lo relacionado a las reparaciones, cambios de piezas, trabajos en general de lo relacionado con su área, a fin de que estos sean validados por la Gerencia de Operaciones de la APIDBO.

Personal a bordo deberá llevar actualizado las bitácoras de cubierta, máquinas y la del registro para el control y volumen de residuos peligrosos, así como los debidos formatos para el buen control de las horas trabajadas, tanto de motores de combustión como de motores eléctricos, de igual manera llevará los controles de recepción de combustible y de consumo diario del mismo y los correspondientes a recepción de agua potable, extracción de aguas sanitarias y oleosas, indicando cantidades y fechas.

Elaboración de memoria fotográfica:

El prestador de servicios antes de iniciar cualquier reparación, deberá tener memoria fotográfica del “antes” de los trabajos, “durante” de los mismos y al “termino” de los trabajos. A fin de tener pruebas fehacientes de los mismos. Dicha memoria fotográfica se deberá anexar a la bitácora de los trabajos realizados y presentarlo para su validación a la Gerencia de Operaciones y al Depto. De Recursos Materiales de la APIDBO.

2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El periodo de vigencia del CONTRATO será del día 01 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.5 LUGAR DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

Los SERVICIOS relacionados con la contratación se realizarán en la Terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

2.6 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La contratación de los SERVICIOS, objeto de esta licitación deberán ser de calidad, cumpliendo con todos los requisitos señalados en esta CONVOCATORIA y sus anexos, a satisfacción de la API DOS BOCAS.

La recepción satisfactoria de los SERVICIOS se considerará una vez que el PRESTADOR DE SERVICIOS cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

- A) Los SERVICIOS se entreguen en la fecha indicada en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
- B) El PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable de cada uno de los aspectos que se describen en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
- C) Cumplir con la normatividad aplicable.
- D) Desarrollar las funciones que se mencionan en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
- E) La API DOS BOCAS podrá realizar directamente inspecciones periódicas para verificar la calidad de los SERVICIOS, obligándose el PRESTADOR DE SERVICIOS a proporcionar todas las facilidades y documentos necesarios.
- F) La recepción de los SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos que para tales efectos se establecen en la presente CONVOCATORIA.
- G) La API DOS BOCAS recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de acuerdo con lo solicitado en la presente CONVOCATORIA y en la propuesta presentada por el PRESTADOR DE SERVICIOS en la presente LICITACIÓN, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega - recepción que será debidamente firmada por las partes dentro de los cinco días siguientes de la terminación.

En todo caso de recepción, parcial o total, la API DOS BOCAS tendrá reservado el derecho de reclamar por SERVICIOS faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

El PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API DOS BOCAS y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API DOS BOCAS, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega de los SERVICIOS objetos de la presente LICITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API DOS BOCAS de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Asimismo, el PRESTADOR DE SERVICIOS será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega de los SERVICIOS. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo del suministro de los mismos, cause a la API DOS BOCAS y/o terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PRESTADOR DE SERVICIOS descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se hayan recibido los SERVICIOS a satisfacción de la API DOS BOCAS.

2.8 NORMAS OFICIALES QUE APLICAN.

Los LICITANTES deberán examinar todas las instrucciones, requisitos, condiciones, especificaciones, anexos y demás consideraciones incluidas en esta CONVOCATORIA, ya que si omiten alguna de sus partes relativa a la información requerida o presentan una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a lo solicitado, API DOS BOCAS rechazará dicha proposición.

En función de lo señalado en el párrafo antecedente, se obliga al LICITANTE, conforme al **ANEXO 4**, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acata lo dispuesto en esta CONVOCATORIA y sus anexos.

Con relación al artículo 31 y 32 del Reglamento de la LEY, se exige al LICITANTE el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de estas las normas internacionales es, o en su caso, las normas de referencia, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los SERVICIOS de esta LICITACIÓN serán adjudicados a un solo PRESTADOR DE SERVICIOS.

2.10 MODELO DEL CONTRATO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA "API DOS BOCAS", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. ROBERTO DE LA GARZA LICÓN, Y POR LA OTRA, _____, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS "PARTES", MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. El representante de la API DOS BOCAS declara que:

1.1. Representación. El Lic. Roberto de la Garza Licón, es Director General y Apoderado de Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., lo cual acredita con la escritura pública número 13,213, volumen 207, de fecha 8 de junio de 2005, del protocolo de la Notaría Pública número 1 y del Patrimonio Inmobiliario Federal de Paraíso, Tabasco, a cargo de su titular Lic. Jorge Pons y Carrillo; la cual fue inscrita bajo el Núm. de Folio mercantil Electrónico 692*3 con número de control interno 2 de fecha 21 de Junio de 2005 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, cuyos antecedentes registrales son inscripción No. 70, volumen 29 de fecha 21 de junio de 2005.

1.2. Legal existencia de la sociedad. Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, de participación estatal mayoritaria, según consta en la escritura 76,610, libro 766, de fecha del 12 de agosto de 1999, otorgada ante la fe de la Dra. María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público Número 114, del Distrito Federal; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, dentro de los libros de la oficina ubicada en Jalpa de Méndez, Tabasco, el día 28 de Diciembre de 1999, bajo el número 59 del Libro de

entradas de Comercio; a folio del 229 al 244 del Libro de duplicados, Volumen 23; quedó anotada a Folio 93 frente y 94 vuelta del Libro Primero de Comercio, Tomo 1, su constitución se autorizó por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 101-463 de fecha 28 de abril de 1999.

1.3. Reformas de los Estatutos. Que el 29 de noviembre de 1999, los estatutos sociales fueron reformados, según consta en la escritura pública 63,397, volumen 1,094, folio 95,547 de fecha 4 de enero de 2000, del protocolo de la Notaría Pública número 198, a cargo de su titular, Lic. Enrique Almanza Pedraza. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 27 de julio de 2000, bajo el número 37 del Libro de entradas de comercio, a folios del 53 al 71 del Libro de Duplicados Volumen 24; quedó anotada a folios 120 vuelta y 121 frente del Libro Primero de Comercio; Tomo 1.

1.4. Objeto Social. El objeto social de la API DOS BOCAS consiste en la administración del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los SERVICIOS del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones y la prestación de los servicios portuarios en el puerto, así como la administración de los SERVICIOS que integran su respectiva zona de desarrollo.

1.5. Adjudicación. El presente CONTRATO se adjudica mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. _____, con fundamento en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público contenidas en el artículo 26 Fracción II.

1.6. Erogaciones. Se cuenta con recursos presupuestales suficientes para cubrir el presente CONTRATO, conforme al oficio No. _____, de fecha _____, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.7 Servicios. Requiere de la prestación de servicios con la finalidad de realizar el _____, en lo sucesivo se le denominará genéricamente como los SERVICIOS.

1.8. Domicilio. Su domicilio para efectos del presente CONTRATO se ubica en Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso No. 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86600, Paraíso, Estado de Tabasco.

2.- El Representante del Prestador de Servicios, declara que:

2.1. Legal existencia de la sociedad. Es una persona moral de nacionalidad mexicana, acredita estar constituida conforme a la Ley de Sociedades Mercantiles, según consta mediante escritura pública _____, Volumen _____, de fecha _____ del año _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública No. ____ con ejercicio en la Ciudad de _____, del Estado de _____; cuyo primer testimonio se inscribió el _____- del _____, en el folio mercantil electrónico número _____, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de _____. Asimismo declara que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____, documentos que se agregan al presente CONTRATO. **Anexo ().**

2.2. Representación. Se encuentra legalmente representado en éste acto por el _____, en su carácter de _____, lo cual consta en la citada escritura pública número _____, Volumen _____, de fecha _____ del año _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública No. _____, con ejercicio en la Ciudad de _____, del Estado de _____; documento en el cual se otorgaron facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento y que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna. **Anexo ().**

2.3. Objeto social. _____

2.4. Recursos. Que cuenta con equipo, así como el personal capacitado, y con experiencia para realizar los SERVICIOS, demostrando asimismo, tener suficiente capacidad técnica y financiera para prestar dicho servicio.

2.5. Domicilio. Para efectos del presente CONTRATO es el ubicado en _____.
Tel. () _____, correo electrónico _____:

3. Las PARTES declaran que:

3.1. Interés. Manifiestan su voluntad de celebrar el presente instrumento, por lo que convienen en suscribir las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del CONTRATO. La API DOS BOCAS encomienda al PRESTADOR DE SERVICIOS y éste acepta brindar a aquélla, los SERVICIOS consistentes en _____, de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica que se adjuntan al presente CONTRATO para formar parte integrante del mismo, y que contiene las especificaciones y alcances de los SERVICIOS. **Anexo ().**

SEGUNDA. Desarrollo de los SERVICIOS. Para el desarrollo de los SERVICIOS, el PRESTADOR DE SERVICIOS trabajará en forma independiente ejecutando los actos que, conforme a la naturaleza de los SERVICIOS se requieran para el desarrollo de los mismos, ajustándose a la propuesta del presente instrumento. **Anexo ().**

TERCERA. Conclusiones. El PRESTADOR DE SERVICIOS firmará a la API DOS BOCAS, al término de la vigencia del presente CONTRATO, el documento (acta entrega-recepción), que contendrá las conclusiones que resulten de la realización de los SERVICIOS.

La rendición de las conclusiones a que se refiere el párrafo anterior no implicará, por sí mismo, la aprobación de la API DOS BOCAS ni su conformidad con los SERVICIOS realizados, por lo que no liberarán al PRESTADOR DE SERVICIOS del cumplimiento estricto, oportuno y cabal de las obligaciones del presente CONTRATO, salvo que en los 30 (Treinta) días naturales posteriores al informe rendido a la API DOS BOCAS, ésta última no presente inconformidades sobre dicho informe.

CUARTA. Información a cargo de la API DOS BOCAS. La API DOS BOCAS pone a disposición del PRESTADOR DE SERVICIOS, en días y horas hábiles la información o SERVICIOS que se requieran para la elaboración de los trabajos que deba realizar, y en general, para el adecuado desarrollo de los SERVICIOS, la cual tendrá el carácter de confidencial.

La API DOS BOCAS autoriza desde ahora al PRESTADOR DE SERVICIOS a que, realice las visitas que considere necesarias a las zonas objeto de los SERVICIOS.

QUINTA. Coordinación. Para lograr la adecuada coordinación de las actividades entre el PRESTADOR DE SERVICIOS y la API DOS BOCAS, las relaciones entre ambas se realizarán por conducto de un coordinador responsable del desarrollo y cumplimiento de los SERVICIOS. Razón por la cual por parte de la API DOS BOCAS, se designa al _____Nombre_____, _____Cargo_____ de la API DOS BOCAS y por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, el _____Nombre_____, en su carácter de _____Cargo_____.

En tal caso, la _____ de la API DOS BOCAS, estará autorizada para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que de este CONTRATO deriven a favor o a cargo de la API DOS BOCAS, asimismo tendrá la facultad de verificar si los SERVICIOS se están brindando por el PRESTADOR DE SERVICIOS de acuerdo con lo establecido en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente CONTRATO.

La recepción de los SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente CONTRATO.

La API DOS BOCAS recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de conformidad con lo establecido en este instrumento y en el **Anexo ()**.

En todo caso de recepción, parcial o total, se entiende reservado el derecho de la API DOS BOCAS de reclamar por los SERVICIOS faltantes o deficientes, así como el de exigir el reembolso correspondiente por pagos indebidos.

SEXTA. Daños y perjuicios. El PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable del uso que dé a la información o SERVICIOS que, en su caso, la API DOS BOCAS le proporcione para el debido desarrollo de sus actividades, de conformidad con lo estipulado en la cláusula CUARTA, por lo que deberá responder por los daños y perjuicios que le llegará ocasionar a la API DOS BOCAS o a terceros.

SEPTIMA. Confidencialidad. El PRESTADOR DE SERVICIOS conviene en que toda la información que reciba de la API DOS BOCAS, se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, sin la autorización previa y por escrito de la informante. El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a que una vez concluida la vigencia del presente instrumento, no divulgará la información o datos recibidos de la API DOS BOCAS.

OCTAVA. Cesión de derechos. El PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá por ningún concepto, ceder ni transmitir total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO.

NOVENA. Impuestos y Derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de la ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo, de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumba a la API DOS BOCAS.

DÉCIMA. Costo de los SERVICIOS. De conformidad con la propuesta económica presentada por el PRESTADOR DE SERVICIOS presentada por el PRESTADOR DE SERVICIOS en la invitación a cuando menos tres personas no. _____, que forman parte integrante de este contrato, de acuerdo al anexo ___ que se agrega firmado por las partes, al presente contrato y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, la API pagará al PRESTADOR DE SERVICIOS por la realización de los SERVICIOS, la cantidad total de \$_____ (Importe con letras), más el Impuesto al Valor Agregado.

El importe antes citado compensará a EL PRESTADOR DE SERVICIOS por materiales, sueldos, honorarios, organización dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que el propio "prestador de servicios" adquiera y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que el prestador de servicios no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

DÉCIMA PRIMERA. Anticipo. No se otorgaran anticipos.

DÉCIMA SEGUNDA. Forma de pago de los SERVICIOS. Las políticas de pago que aplicará la API DOS BOCAS, para la facturación que se derive de la prestación de los SERVICIOS y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

- a) El PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionará los servicios en los domicilios comunicados por la API DOS BOCAS.
- b) En los siguientes cinco días posteriores a la entrega del servicio, el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará a la API DOS BOCAS la factura correspondiente a los servicios prestados, debidamente requisitada. Dicha factura se revisará y verificará en un plazo máximo de tres días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación en los 15 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al posterior día hábil si aquel no lo fuere.
- c) En caso de correcciones en la factura y la documentación anexa, la API DOS BOCAS rechazará, dentro de un plazo máximo de 3 días naturales, la documentación y la devolverá al PRESTADOR DE SERVICIOS ganador para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago; por lo que en éste caso, el plazo de los 15 días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.
- d) El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar en compañía de la primera factura que presente para pago, carta original de solicitud de pago durante la vigencia de la prestación de los servicios, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería; indicando número de cuenta bancaria, banco y número de sucursal; para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.

A efecto de tramitar cada pago, la API DOS BOCAS requerirá al PRESTADOR DE SERVICIOS una factura que cumpla con los requisitos fiscales.

DÉCIMA TERCERA. Reglas especiales sobre el pago de los SERVICIOS. Si EL PRESTADOR DE SERVICIOS no cumple con las obligaciones derivadas del presente CONTRATO, relacionadas directamente con la prestación de los SERVICIOS, o si se dieran eventualidades relacionadas con la prestación de los SERVICIOS o con la vigencia de este CONTRATO, se estará a las estipulaciones siguientes:

- a) Cuando la vigencia del presente CONTRATO, fuere suspendida por resolución ajena a la API DOS BOCAS, y por consecuencia se dejaren de prestar los SERVICIOS, total o temporalmente, la API DOS BOCAS no se encontrará obligada a efectuar el pago de los mismos al PRESTADOR DE SERVICIOS, por el tiempo en que no se brinden los SERVICIOS.
- b) La API DOS BOCAS, queda facultada para retener cualquier número de pagos a que tenga derecho el PRESTADOR DE SERVICIOS, si éste incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- c) En caso de rescisión decretada por la API DOS BOCAS, ésta queda liberada de efectuar pago alguno al PRESTADOR DE SERVICIOS, cuando éste haya incumplido cualquier obligación a su cargo.

DÉCIMA CUARTA. Lugar de prestación de los SERVICIOS. El PRESTADOR DE SERVICIOS, ejecutará las funciones inherentes al desarrollo de los SERVICIOS, en su domicilio o en las instalaciones de la API DOS BOCAS.

DÉCIMA QUINTA. Responsabilidad del PRESTADOR DE SERVICIOS frente a la API DOS BOCAS. El PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API DOS BOCAS y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularé en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente al PRESTADOR DE SERVICIOS, cuando hubiere obrado culposa o negligentemente, o por haber incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API DOS BOCAS, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

Asimismo, el PRESTADOR DE SERVICIOS, como empresario o patrón del personal que ocupa con motivo de la prestación de los SERVICIOS, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la API DOS BOCAS no será considerada como patrón sustituto en relación con la prestación de los SERVICIOS.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el PRESTADOR DE SERVICIOS, conviene en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten por la prestación de los SERVICIOS.

DÉCIMA SEXTA. Viáticos. No aplica para este CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. Garantía de cumplimiento del CONTRATO. La garantía de cumplimiento del CONTRATO, se solicitará al PRESTADOR DE SERVICIOS, dicha garantía será mediante fianza expedida a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un monto del 10% del monto total del CONTRATO, sin incluir el I.V.A; esta garantía deberá estar cerrada a pesos sin centavos y deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO; inclusive las penas convencionales;
- b) Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PRESTADOR DE SERVICIOS durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PRESTADOR DE SERVICIOS, que es el fiado, en caso de demanda que implique pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la API harán del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la API el importe negociado y en caso de negativa, la API procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso e).

Para otorgarse el finiquito, previamente el PRESTADOR DE SERVICIOS liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el

mismo en la prestación de los SERVICIOS objeto del CONTRATO, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe;

- c) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API;
- d) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

DÉCIMA OCTAVA. Vigencia. El presente CONTRATO tendrá una duración a partir del _____.

Si durante el plazo de ejecución de los SERVICIOS, señalado en el párrafo anterior, se presentaren circunstancias por las que la API DOS BOCAS estimare necesario modificarlo, o bien en el caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS se viere obligado a solicitar una modificación al plazo establecido, por causas no imputables a éste, debidamente justificadas, las PARTES contratantes determinarán por escrito el nuevo plazo que regirá la conclusión del presente CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. Modificaciones al CONTRATO. Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO, deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, y el monto total de las modificaciones así como la vigencia, no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) de las condiciones pactadas originalmente, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS realizara trabajos no autorizados por la API DOS BOCAS, ya sea por el valor indicado en el párrafo precedente o mayor a éste, independiente de la responsabilidad en que incurra por los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

VIGÉSIMA. Terminación anticipada. Se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API DOS BOCAS. En estos supuestos la API DOS BOCAS reembolsará al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. Penas convencionales. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API DOS BOCAS aplicará penas convencionales al PRESTADOR DE SERVICIOS, por retraso en la prestación de los SERVICIOS.

- a) En caso de retraso en el inicio de la prestación de los SERVICIOS, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% por cada día natural de demora, sobre el monto total del CONTRATO, sin incluir el IVA, esta pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO.
- b) Se procederá a penalizar económicamente cuando incurra a no presentar la totalidad de la tripulación contratada: En caso se le aplicará una sanción de 0.5% del monto total del CONTRATO por cada día de retraso.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% del monto total del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR DE SERVICIOS deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Rescisión del CONTRATO. Las PARTES convienen en que podrá rescindir el presente CONTRATO, si el PRESTADOR DE SERVICIOS:

- a) Cede los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO;
- b) No cumple con lo establecido en este CONTRATO en la forma, términos y condiciones en el mismo contenidos;
- c) Se declara en quiebra, suspensión de pagos o si hace cesión de los SERVICIOS en forma que afecte este CONTRATO, inclusive por remate judicial;
- d) Suspende injustificadamente la prestación de los SERVICIOS.

En caso de incumplimiento o violación por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la API DOS BOCAS podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO, o bien, decidir la rescisión del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. Procedimiento de rescisión. Si la API DOS BOCAS considera que el PRESTADOR DE SERVICIOS ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, le notificará por escrito, en el domicilio señalado en la declaración 2.5 del presente instrumento, el incumplimiento o causal de rescisión en la que ha incurrido, a efecto de que esta exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación respectiva. Si transcurre dicho plazo sin que el PRESTADOR DE SERVICIOS realice manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones expuesta por esta, la API DOS BOCAS estima que no son satisfactorias, resolverá conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula anterior, lo que comunicará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que concluya el plazo señalado con antelación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. Anexos. Conoce el contenido de los anexos que en la presente declaración se señalan, debidamente firmados por las PARTES que integran el presente CONTRATO, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA QUINTA. Notificaciones. Cualquier notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este CONTRATO se entenderán válidas y eficaces si se hacen o se practican en los domicilios señalados por las PARTES en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

VIGÉSIMA SEXTA. Legislación aplicable. Las PARTES se sujetan estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, así como a los términos de referencia señalados en los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normas y disposiciones reglamentarias o administrativas que le sean aplicables y en forma supletoria las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia Federal.

En lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este CONTRATO, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las PARTES quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, y para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las PARTES convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales Federales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco por lo tanto, el PRESTADOR DE SERVICIOS renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro, o cualquier otra causa.

El presente CONTRATO se firma por duplicado en la ciudad de Paraíso, Tabasco el _____.

Por la API DOS BOCAS
Director General

Por la Prestador de Servicios

Lic. Roberto de la Garza Licón.

Gerente de Operaciones.

Lic. Fausto Camargo Parra

Gerente de Administración y Finanzas

C.P. Cesar Augusto Jaramillo Romero

Gerente Jurídico

Lic. Antonio Gaytán Ornelas

2.11 PERÍODO DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

La cotización que presenten los LICITANTES dentro de su propuesta económica, deberá tener una vigencia de 40 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de las proposiciones. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, no afecta la solvencia de la proposición, esto de conformidad con el último párrafo del artículo 36 de la LEY.

2.12 CONDICIONES DE PRECIO.

- a) Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del CONTRATO.
- b) Los LICITANTES deberán conformar su propuesta de precios por partida, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta CONVOCATORIA como **ANEXO 3**.

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los SERVICIOS aún no prestado y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la LEY.

2.13 CONDICIONES DE PAGO.

Las políticas de pago que aplicará API DOS BOCAS, para la facturación que se derive después de la entrega de los SERVICIOS y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

- a) El licitante ganador realizará los SERVICIOS, objeto de la licitación, en el domicilio de la CONVOCANTE.
- b) De acuerdo a los días establecidos por la CONVOCANTE, el LICITANTE ganador entregará a la API DOS BOCAS la factura correspondiente a los SERVICIOS prestados, debidamente requisitada. Dicha factura se revisará y verificará en un plazo máximo de tres días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación en los 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al posterior día hábil si aquel no lo fuere.
- c) En caso de correcciones en la factura y la documentación anexa, API DOS BOCAS rechazará, dentro de un plazo máximo de 3 días naturales, la documentación y la devolverá al LICITANTE ganador para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago; por lo que en éste caso, el plazo de los 20 días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.

El LICITANTE deberá presentar en compañía de la factura que presente para pago, carta original de solicitud de pago durante la vigencia de la prestación de los servicios, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería; indicando número de cuenta bancaria, clabe, banco, plaza y número de sucursal; para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.

2.14 ANTICIPO.

No se otorgará.

2.15 MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.

Los LICITANTES deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos; desglosando el IVA; asimismo La API DOS BOCAS DOS BOCAS efectuará los pagos en este tipo de moneda. No se aceptarán propuestas con valores expresados en moneda extranjera.

2.16.- MONTO DEL CONTRATO.

El CONTRATO (Ver punto 2.10 de esta CONVOCATORIA) que resulte de esta LICITACIÓN será en los términos establecidos en esta CONVOCATORIA, el monto se derivará de la proposición más solvente que resulte de esta LICITACIÓN.

API DOS BOCAS se compromete a contratar la cantidad de SERVICIOS, indicadas en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.

El monto del contrato podrá ampliarse hasta en un 20% adicional al mismo, esto con fundamento en el artículo 52 de la LEY, siempre y cuando la entidad disponga con suficiencia presupuestal en la partida correspondiente y el precio unitario de los SERVICIOS sea igual al pactado originalmente.

2.17 CADENAS PRODUCTIVAS.

En virtud de que la API DOS BOCAS, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el LICITANTE ganador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del LICITANTE ganador mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 19** denominado Formato de Cadenas Productivas, deberá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además el registro no tiene ningún costo.

2.18 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del **monto total** del CONTRATO (sin incluir el IVA) correspondiente al monto máximo de cada partida, a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR DE SERVICIOS garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la fianza arriba señalada.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API DOS BOCAS;
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente,
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y,
- e) Que en caso de que la API DOS BOCAS sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PRESTADOR DE SERVICIOS durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a las API DOS BOCAS o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API DOS BOCAS, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PRESTADOR DE SERVICIOS, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API DOS BOCAS del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. para tal caso, las API DOS BOCAS hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a las API DOS BOCAS el importe negociado y en caso de negativa, las API DOS BOCAS procederán en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el PRESTADOR DE SERVICIOS liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API DOS BOCAS por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la API DOS BOCAS certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API DOS BOCAS solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

El no presentar la póliza de garantía dentro del plazo señalado, dará lugar a la rescisión administrativa del CONTRATO, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 54 de la LEY.

2.18.1 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PRESTADOR DE SERVICIOS,
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PRESTADOR DE SERVICIOS.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API DOS BOCAS.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de CONTRATO, se requerirá la manifestación expresa de la API DOS BOCAS, mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.

2.19 PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API DOS BOCAS aplicará penas convencionales al PRESTADOR DE SERVICIOS, por retraso en la prestación de los SERVICIOS.

- a) En caso de retraso en el inicio de la prestación de los SERVICIOS, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% por cada día natural de demora, sobre el monto total del CONTRATO, sin incluir el IVA, esta pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO.
- b) Se procederá a penalizar económicamente cuando incurra a no presentar la totalidad de la tripulación contratada: En caso se le aplicará una sanción de 0.5% del monto total del CONTRATO por cada día de retraso.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% del monto total del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR DE SERVICIOS deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



APARTADO III

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL.

3.1 AUTORIZACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS.

De acuerdo a la fracción IV del artículo 43 de la Ley, los plazos para la presentación de las proposiciones se fijan atendiendo los servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la proposición. Dicho plazo no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregue la última invitación.

3.2 DESIGNACIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

El Lic. Roberto De la Garza Licón, Director General de esta entidad, designó para presidir los actos del procedimiento licitatorio, aceptar o desechar propuestas y todo lo relativo; al C.P. Cesar Augusto Jaramillo Romero, Gerente de Administración y Finanzas y al Ing. Carlos Mario Hernández Madrigal, Subgerente de Administración; lo anterior dando cumplimiento a lo que establece el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, a los actos del procedimiento, deberán ser asistidos por un representante del área técnica o usuaria de los SERVICIOS, objeto de la presente contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA.

3.3 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

El acto público de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de agosto a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones de las oficinas de la API DOS BOCAS en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA y se realizará con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse en la lectura del contenido de esta CONVOCATORIA.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado**, y en su caso del representante.

A más tardar **24 horas antes** de la fecha y hora que se vaya a realizar la junta de aclaraciones los LICITANTES deberán presentar el escrito citado en el párrafo anterior y podrán hacer llegar las solicitudes de aclaración a través de <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, por **vía escrita**, ya sea a través de fax, correo electrónico, mensajería o directamente en forma personal, a las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la API DOS BOCAS DOS BOCAS, ubicadas en el domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA; **Será de la estricta responsabilidad de los LICITANTES verificar la correcta recepción de sus preguntas por parte del área convocante.**

El período durante el cual los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas a la API DOS BOCAS DOS BOCAS será preferentemente **a partir del 15 de agosto y hasta el día 21 de agosto de 2013 a más tardar las 12:00 horas.**, con la finalidad de que a la fecha de inicio de dicha junta de aclaraciones, la API DOS BOCAS cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del acto y evitará desarrollar un nuevo acto, de acuerdo con lo señalado en el tercer párrafo de este punto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración

en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los LICITANTES que hayan asistido a la junta, así como por los representantes de la API DOS BOCAS DOS BOCAS, asistentes en el acto. Dicha acta formará parte integral de la CONVOCATORIA. Al concluir el acto, copia de dicha acta se entregará a los LICITANTES asistentes y al mismo tiempo se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la entidad, durante un período de 5 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En dicho evento, representantes de la API DOS BOCAS DOS BOCAS darán lectura a todas las preguntas recibidas, así como a las respuestas de las mismas, aclarando de que en caso de que la API DOS BOCAS DOS BOCAS, no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda reunión para dar a conocer las respuestas pendientes.

La presencia de los LICITANTES a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las proposiciones.

3.4 VISITA A LAS INSTALACIONES.

Esta se realizará **el día 20 de agosto a las 10:00 horas**, debiendo presentarse los licitantes interesados en realizarla en la Sala de Licitaciones en las oficinas de la API DOS BOCAS, en el domicilio señalado en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA, para posteriormente trasladarse al área donde se encuentran atracados el buque remolcador Paraíso. Se recomienda que la visita la realice personal técnico calificado, con la competencia para verificar la naturaleza y alcance de los SERVICIOS que se solicitan.

Las dudas planteadas al representante de la API DOS BOCAS, por parte de los LICITANTES, en la visita técnica, deberán ser confirmadas por escrito, preferentemente a través de archivo electrónico, dentro de las preguntas que los LICITANTES harán llegar a la API DOS BOCAS, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.3 la API DOS BOCAS dará respuesta a dichas preguntas en el acta correspondiente.

3.5 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Este acto se llevará a cabo el 26 de agosto de 2013 y dará inicio a las 16:30 horas en la sala de licitaciones de las oficinas de la API DOS BOCAS, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA. No se recibirán proposiciones después de la hora fijada para su inicio, por lo que se les recomienda a los LICITANTES llegar al lugar de la reunión al menos con 30 minutos de anticipación al inicio de la misma.

Cualquier persona podrá asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones en calidad de observador, registrando previamente su participación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará cabo conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, siempre y cuando se presenten tres proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los representantes de los LICITANTES que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su presencia. No será motivo de descalificación que un LICITANTE se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado sus propuestas.

La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Para este acto, se recibirán los sobres que contengan las proposiciones de los LICITANTES Invitados que consten por escrito, de acuerdo a la fracción I)

Continuando con el proceso el servidor público de la API DOS BOCAS facultado para presidir el acto, o el servidor público quién este designe, una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, procederá a su apertura, se desecharán las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA, según lo indicado en el punto 3.14 de esta CONVOCATORIA, y las modificaciones que, en su caso, se definan en el acto de la Junta de Aclaraciones.

Acto seguido, se deberá dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Al concluir este acto se levantará acta, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; señalando, si es el caso, las propuestas que fueron recibidas en tiempo y forma. El acta será firmada por los asistentes; la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará el contenido y efectos de la citada acta.

Las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley.

En la apertura del Sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

En el acta a que se refiere el párrafo inmediata anterior, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta, al concluir el acto, se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la Entidad durante un período de 5 días naturales, y similarmente se podrá consultar en la dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se aclara que respecto a las propuestas desechadas durante la LICITACIÓN, podrán ser devueltas a los LICITANTES que los soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DOS BOCAS DOS BOCAS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

3.6 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO/PEDIDO.

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los SERVICIOS serán los siguientes:

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta CONVOCATORIA de licitación y cubran las características técnicas establecidas en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA de licitación.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 36 de la Ley, el criterio de evaluación a utilizarse en la presente licitación será el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la API Dos Bocas y oferte el precio solvente más bajo, este criterio es procedente ya que la prestación de los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

La evaluación económica se hará de conformidad con lo que se establece en los Artículos 28, 29 y 51 del Reglamento de la Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, la API Dos Bocas:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente CONVOCATORIA, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- b) Constatará que las características de la prestación del servicio ofertado corresponda a los requisitos establecidos en el **ANEXO 1** Especificaciones Técnicas de esta CONVOCATORIA.
- c) Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de la prestación de los servicios solicitados y verificará que las mismas cumplan con la calidad que

requiere la API Dos Bocas.

d) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de la prestación de los servicios.

e) Elaborará un cuadro comparativo con la información proporcionada por los licitantes participantes, mismo que permitirá a la API Dos Bocas hacer un análisis comparativo.

f) Con fundamento en el artículo 36 Bis fracción II de la Ley, una vez efectuado este procedimiento, la API Dos Bocas adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, y haya ofertado el precio solvente más bajo.

g). Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente porque cumple las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la API Dos Bocas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

h) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la propuesta que hubiere ofertado el precio más bajo siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la API Dos Bocas.

i) Si derivado de las evaluaciones técnica y económica se presenta un caso de igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

j) En caso de subsistir el empate entre las personas pertenecientes al sector descrito en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la API Dos Bocas en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada que serán depositados en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

k) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se consideraran: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la API Dos Bocas pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la API Dos Bocas o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas. (Artículo 36 párrafo quinto de la Ley).

l) Si durante la evaluación, en alguna proposición resulta mayor el costo que el precio, considerando la investigación de mercado, la API Dos Bocas podrá desecharla por estimarla insolvente. (Art. 51 A fracción II inciso c del Reglamento de la Ley).

m) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado, conforme a lo indicado en el Artículo 14 de la Ley.

n) En la contratación para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, en el

supuesto de que el precio unitario ofertado más bajo sea superior al precio de referencia, en un rango dentro del 10 por ciento, la API Dos Bocas podrá adjudicarlo siempre y cuando exista suficiencia presupuestal a nivel de partida presupuestal.

o) La API Dos Bocas en la contratación para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación en igualdad de condiciones, dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

p) El servicio objeto de esta licitación se adjudicará a una sola propuesta que cumpla con lo solicitado en el **ANEXO 1** de la CONVOCATORIA. (Artículo 29 Fracción XII de la Ley), o en su caso a la propuesta que se haya presentado de manera conjunta (Artículo 34 de la Ley).

q) La evaluación de las proposiciones será mediante el criterio binario, en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones y precios ofrecidos por los licitantes, y los resultados se asentaran en una tabla comparativa de evaluación.

r) Se evaluará la integración de los precios unitarios.

s) Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA serán desechadas.

t) Para evaluar las proposiciones, la API Dos Bocas podrá solicitar cualquier aclaración a los licitantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en esta CONVOCATORIA.

u) La API Dos Bocas podrá verificar en todo momento la solvencia económica y que el licitante no se encuentran en estado de suspensión de pago y/o de quiebra.

3.7 FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Este acto se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones de la API DOS BOCAS, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo originalmente para el fallo.

A dicho acto de fallo, podrán asistir libremente los LICITANTES que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Dicha acta, al mismo tiempo se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la entidad durante un período de 5 días naturales, y similarmente se podrá consultar en la dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier persona podrá asistir al acto de fallo en calidad de observador, registrando previamente su participación.

En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, la API DOS BOCAS proporcionará por escrito a los LICITANTES la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 65 de la LEY.

3.8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

API DOS BOCAS entregará un ejemplar del contrato o pedido con firmas autógrafas al licitante ganador. La formalización del contrato o pedido deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, el representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 3.12 que lo faculte para ello.

La firma del CONTRATO se realizará en el Departamento de Recursos Materiales de la API DOS BOCAS, ubicada en la planta baja en las oficinas de la API DOS BOCAS, para proceder a la firma del contrato el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar el documento expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (ART. 32D).

A partir de la fecha en que el licitante o su representante legal firme el contrato, contará con 3 días hábiles para formular por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo, el contrato se considerará plenamente aceptado, en todos sus términos y condiciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa solicitud del PRESTADOR DE SERVICIOS y de la autorización expresa y por escrito de la API DOS BOCAS DOS BOCAS.

El PRESTADOR DE SERVICIOS que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la API DOS BOCAS podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10 % (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la LEY.

La API DOS BOCAS DOS BOCAS se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto

3.9 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley, no resulta aplicable a este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional la presentación de propuestas conjuntas.

3.10 LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la LEY y en el inciso f) numeral III del artículo 39 del Reglamento de la LEY, los licitantes participantes, solo podrán presentar una proposición por INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.11 REGISTRO DE PARTICIPANTES, ASI COMO RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN DICHO ACTO.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición.

Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la LEY.

El acto de Registro de los LICITANTES se llevará a cabo el día 28 de agosto de 2013, de 16:00 a 16:30 horas en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA.

Los documentos que el LICITANTE presente en este acto se describen a continuación:

- I. Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Además, una carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello, **ANEXO 11**.

En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará las proposiciones y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

- II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción VIII inciso f) del Reglamento de la LEY, el LICITANTE presentará el formato que se presenta como **ANEXO 9** de esta CONVOCATORIA, debidamente llenado con los datos requeridos. Dicho formato le servirá a cada LICITANTE como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que La API DOS BOCAS firmará de recibido dicho formato (y lo entregará como acuse de recibido al LICITANTE) una vez que se concluya cada una de las etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, esto es, después de constatar físicamente que en efecto el LICITANTE incluyó en cada uno de los sobres (proposición técnica y económica) la documentación que en éste relaciona.

La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LEY, la información anterior podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro del sobre que contenga la propuesta técnica, sin embargo, se le solicita que preferentemente decidan presentarla por separado en este acto, con el fin de agilizar la realización de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.12 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE.

En términos de lo previsto en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO, el LICITANTE, dentro de su propuesta técnica, deberá proporcionar la información a que se refiere el formato que se agrega a las presentes CONVOCATORIA como **ANEXO 5**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos,

El escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Únicamente el PROVEEDOR, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su legal existencia y las facultades de su representante para suscribir el CONTRATO, información que se detalla en el punto 3.12.1 de esta CONVOCATORIA.

3.12.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR deberá presentar, original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo de la licitación, los siguientes documentos, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO:

3.12.1.a) Para personas morales:

- a) Copia simple y copia certificada del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
- c) Identificación oficial con fotografía y firma, del representante.
- d) Cédula de identificación fiscal del PROVEEDOR.

3.12.1.b) Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Copia de credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo.

3.12.1.c) Tratándose de personas físicas o morales (ambos casos):

- e) Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- f) Copia del Acuse de Recepción del Servicio de Administración Tributaria de consulta de cumplimiento de obligaciones fiscales, punto a que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 en acatamiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con base en el formato del **ANEXO 6** de esta CONVOCATORIA.
- g) FORMATO API DOS BOCAS-DBO-GAF-F-19.-Registro para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad. Este formato deberá entregarse debidamente requisitado y firmado por el PROVEEDOR. Este formato se presenta como **ANEXO 16** de esta CONVOCATORIA.

NOTA IMPORTANTE: Si el PROVEEDOR ya presentó con anterioridad a la API DOS BOCAS DOS BOCAS los documentos que se señalan en los incisos a), b), c) d), e) y g) porque ya esté inscrito en el padrón de PROVEEDORES de esta ENTIDAD, no será necesario que los presenten nuevamente, siempre y cuando dichos documentos no hayan cambiado.

3.13 DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES, QUE DEBERÁN RUBRICARSE.

En términos de la fracción II del artículo 35 de la LEY, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo menos un LICITANTE, si asistiera alguno, y el servidor público de la API DOS BOCAS DOS BOCAS facultado para presidir el acto o el servidor público que este designe, rubricarán los siguientes documentos:

- Anexo 1.** Descripción detallada de los SERVICIOS,
- Anexo 7.** Artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.
- Anexo 8.** Declaración de integridad,
- Anexo 12.** Fracción XX del Art. 8 y 9, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Anexo 2.** Carta proposición, y
- Anexo 3.** Relación de precios unitarios.

3.14 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán entregar la información señalada a continuación con base en los requisitos que deben cumplir, en el Anexo 9, Formato "Lista de verificación para revisar proposiciones".

Requisitos Legales.		
Referencia	Documento	
3.14.1	Descripción detallada de los SERVICIOS, sin precios (ANEXO 1).	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta
3.14.2	Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del ANEXO 5 . Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.3	Carta Poder. La presentación de proposiciones la deberá realizar el representante legal facultado ante fedatario público para participar en la LICITACIÓN, o en su caso, el representante del LICITANTE deberá presentar carta poder simple donde se le faculte para entregar proposiciones y participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo y, en este caso, suscritas por quien tenga las facultades para obligar al licitante, de conformidad con el texto del ANEXO 11 .	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.4	La persona que entregue la propuesta deberá presentar identificación oficial vigente, la cual puede ser: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional.	No será motivo de descalificación la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.
3.14.5	Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DOS BOCAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el ANEXO 8 de esta CONVOCATORIA.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.6	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.

	antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en ANEXO 7 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	
3.14.7	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en ANEXO 4 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.8	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la fracción XX del artículo 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Ver Texto en ANEXO 12 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.9	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad en el que indique el sector al que pertenece su empresa (micro, pequeña y medianas) empresas nacionales. ANEXO 21.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.10	Escrito en el que el LICITANTE manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador entregará la siguiente garantías: 1. cumplimiento del contrato. ANEXO 22.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
Requisitos Técnicos.		
3.14.11	Currículum del LICITANTE, el cual deberá contener al menos la información descrita en el ANEXO 10 . Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.12	Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el Anexo 1, al momento de presentar sus propuestas.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.13	Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la API DOS BOCAS, proporcionando nombres, teléfono, fax y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre API DOS BOCAS DOS BOCAS y el PROVEEDOR. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.14	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la API DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2008 e ISO14001:2004.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.15	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.16	Formato de Cadenas Productivas. ANEXO 19	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.17	Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, que el LICITANTE entregará a la API DOS BOCAS, en la LICITACIÓN (Ver Texto en ANEXO 14 de esta CONVOCATORIA).	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.18	Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema CompraNET en la dirección: http://www.compranet.gob.mx , o en su defecto escrito libre del registro de participación a la licitación.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.19	Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.20	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.

	antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.	
Requisitos Financieros.		
3.14.21	Declaración fiscal anual del ejercicio 2012, (copia simple legible), y	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.22	Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2013.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
Requisitos Económicos.		
3.14.23	Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el ANEXO 2 de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.24	Relación de precios unitarios de los SERVICIOS, utilizando el formato de los ANEXO 3 . Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.

Nota Importante que deberán observar los Licitantes:

La proposición presentada por los Licitantes deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

3.15 INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos del Capítulo Primero Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA API DOS BOCAS DOS BOCAS, o directamente en la SFP en la ciudad de México, cuyo domicilio es: Av. Insurgentes Sur, No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Tel. (55) 2000-3000.

3.16 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA que afecte la solvencia de la propuesta.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la CONVOCATORIA serán desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos La API DOS BOCAS DOS BOCAS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se descalificará a los LICITANTES que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a) No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en la presente CONVOCATORIA, y en la junta de aclaraciones.
- b) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- c) Si presenta su propuesta técnica y/o económica incompleta.

- d) Si las proposiciones no se presentan en sobre cerrado.
- e) Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- f) Cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE, después de haber adquirido la CONVOCATORIA, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 y 60 antepenúltimo de la LEY.
- g) Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en las Juntas de Aclaraciones.
- h) No cumplir con las especificaciones técnicas de esta CONVOCATORIA.
- i) No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado.
- j) Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su REGLAMENTO.
- k) Que alguna de las propuestas presentadas en las partidas cotizadas no resulte solvente.
- l) Si se presentan ofertas con precios no aceptables, en los términos establecidos en el artículo 2 fracción XI de la LEY.
- m) Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica serán desechadas cuando no cumplan con los requisitos solicitados en los incisos del numeral 3.14 de esta convocatoria.

Para estos casos se incluirán las observaciones procedentes en las actas que correspondan.

Se ratifica que no serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la API DOS BOCAS DOS BOCAS, que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar los actos de la INVITACIÓN de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

3.17 SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.

API DOS BOCAS podrá suspender la LICITACIÓN, cuando se presuma que existe arreglo entre LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta LICITACIÓN o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES, o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades; en estos casos se realizará una notificación debidamente fundada y motivada, informando las causas de dicha suspensión a todos los LICITANTES, turnándose copia al Titular del Órgano Interno de Control.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión, previa notificación por escrito a todos los LICITANTES, se reanudará la INVITACIÓN. Solamente podrán participar los LICITANTES que no hubiesen sido descalificados, lo cual será notificado al Titular del Órgano Interno de Control.

3.18 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar la INVITACIÓN en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los SERVICIOS/ SERVICIOS, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ENTIDAD.
- c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS, y de otras irregularidades.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada, de autoridad competente.

Cuando se suspenda definitivamente la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

3.19 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Se podrá declarar desierto la INVITACIÓN cuando:

- a) Cuando no fuesen entregadas como mínimas tres propuestas de los licitantes, susceptibles de analizarse técnicamente, de acuerdo al Artículo 78 del REGLAMENTO.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS.
- c) Ninguno de las LICITANTES presente propuestas solventes.
- d) Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- e) Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En estos casos la API DOS BOCAS DOS BOCAS emitirá una segunda CONVOCATORIA, excepto cuando dicho procedimiento derive de una licitación pública declarada desierta, caso en el cual procederá una adjudicación directa previsto en el artículo 78 del REGLAMENTO.

3.20 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La API DOS BOCAS, en los términos del artículo 54 de la LEY, podrá rescindir administrativamente el CONTRATO por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS no suministre los SERVICIOS o preste los SERVICIOS a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- b) Cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
- c) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
- d) Que no otorgue a la API DOS BOCAS DOS BOCAS las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación de los SERVICIOS;
- e) Que el PRESTADOR DE SERVICIOS sea declarado en concurso mercantil.
- f) Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato sin autorización expresa y escrita de la API DOS BOCAS.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que el PRESTADOR DE SERVICIOS le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para solventar, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PRESTADOR DE SERVICIOS. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al PRESTADOR DE SERVICIOS dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar la API DOS BOCAS, por concepto de los SERVICIOS recibidos o la prestación de SERVICIOS hasta el momento de la rescisión.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API DOS BOCAS. En estos supuestos La API DOS BOCAS reembolsará al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API DOS BOCAS de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Al no dar por rescindido el contrato, La API DOS BOCAS DOS BOCAS establecerá con el PRESTADOR DE SERVICIOS otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LEY.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

3.21 DE LAS CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la presente LICITACIÓN se resolverán con apego a lo previsto en la LEY, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes, así como en las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

3.22 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LEY, el CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la API DOS BOCAS, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la CONVOCATORIA originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos la API DOS BOCAS reembolsará al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

3.23 ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El PRESTADOR DE SERVICIOS debe hacer entrega de los SERVICIOS convenidos en el CONTRATO dentro de los plazos y formas fijados en el mismo.

En caso contrario, el PRESTADOR DE SERVICIOS se hará acreedor a una pena convencional por cada día de atraso.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del PRESTADOR DE SERVICIOS, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la API DOS BOCAS, ésta podrá modificar el CONTRATO a efecto de diferir la fecha para la entrega de los SERVICIOS. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

3.24 SANCIONES.

El PRESTADOR DE SERVICIOS será inhabilitado temporalmente, por conducto de la SFP, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de dicha ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Se notificará por escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- b) Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.

3.25 NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales y el Desarrollo Económico (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 22 del Código Penal federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el Artículo 222 bis.

Con fundamento en lo señalado anteriormente, la SFP instruyó a las entidades de la Administración Pública Federal a incorporar en la CONVOCATORIA de licitación el **ANEXO 13**, al cual deberán dar lectura los licitantes.

3.26 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 18. Como información confidencial se considerará:

- I. La entrega con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y
- II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.

Artículo 19. Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. ...

Por su parte, el Reglamento de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:

Artículo 38. Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

En función de los antecedentes, los licitantes deberán entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **ANEXO 14**, mediante el cual darán a conocer a la API DOS BOCAS los documentos que le entregarán en la LICITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada.

3.27 ENCUESTA (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN).

Los licitantes proporcionarán al finalizar la licitación, el **ANEXO 15**, Formato para Evaluar la Percepción de Transparencia en la Licitación, debidamente llenado con los datos requeridos. Este documento lo entregarán debidamente requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.

El llenado de esta encuesta es opcional; sin embargo, es importante para la API DOS BOCAS su llenado y entrega, con el fin de incidir en el proceso de mejora continua en el desarrollo de las licitaciones.

3.28 CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL.

Con la finalidad de que La API DOS BOCAS DOS BOCAS pueda incorporar al PROVEEDOR, en caso de que aún no lo esté, a su padrón de PROVEEDORES evaluados de su Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental, de acuerdo a sus procedimientos internos **API DOS BOCAS-DBO-GAF-P-50 "ADQUISICIONES"**, y **API DOS BOCAS-DBO-GAF-P-56 "EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES"** el PROVEEDOR entregará debidamente requisitado el **ANEXO 16**, previo a la firma del contrato.

NOTA IMPORTANTE: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.



Atentamente

Elaboración de la Convocatoria:

Gerente de Administración y Finanzas

Subgerente de Administración

C.P. Cesar Augusto Jaramillo Romero

Ing. Carlos Mario Hernández Madrigal.

Aspectos Jurídicos:

Aspectos Técnicos:

Gerente Jurídico

Gerente de Operaciones.

Lic. Antonio Gaytan Ornelas

Lic. Fausto Camargo Parra

Por último agradecemos anticipadamente su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.



APARTADO IV

ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

4.1 ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.

ANEXO 1	Descripción detallada de los SERVICIOS. (Anexo 1)
ANEXO 2	FORMATO Carta Proposición
ANEXO 3	FORMATO para indicar precios unitarios de los SERVICIOS.
ANEXO 4	FORMATO para declarar que conoce la CONVOCATORIA.
ANEXO 5	FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
ANEXO 6	FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
ANEXO 7	FORMATO para presentar el escrito referente al artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
ANEXO 8	FORMATO para manifestar la declaración de integridad.
ANEXO 9	FORMATO Lista de verificación para revisar proposiciones.
ANEXO 10	FORMATO para la elaboración del Currículum.
ANEXO 11	CARTA poder simple.
ANEXO 12	FORMATO para presentar el escrito referente a los artículos 8 fracción XX y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 13	NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
ANEXO 14	Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.
ANEXO 15	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.
ANEXO 16	FORMATO API DOS BOCAS-DBO-GAF-F-19 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO.
ANEXO 17	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000.
2.10	Modelo de Contrato/Pedido de la Contratación de los SERVICIOS.
ANEXO 18	Formato de Cadenas Productivas.
ANEXO 19	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
ANEXO 20	Escrito de clasificación de empresa.
ANEXO 21	Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Lic. Roberto De la Garza Licón,
Director General.
Presente.

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N92-2013

Se requiere el Servicio de Tripulación para el Remolcador Paraíso, surto en la terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

La tripulación deberá estar integrada por:

Cantidad	Descripción	Observaciones
Uno (01)	Patrón de Costa.	Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto.
Uno (01)	1er. Motorista	Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto.
Uno (01)	2do o 3er. de Motorista.	Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto.
Uno (01)	Marinero.	Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto.
Uno (01)	Marinero Cocinero.	Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto.

Se requiere que el personal cuente con la documentación técnica-práctica necesaria para laborar a bordo del buque tales como: libreta de mar vigente, constancia de aptitud psicofísica y documentación de formación en el puesto.

EL personal a bordo de las embarcaciones deberá realizar las faenas normales de operación respecto de las funciones que le corresponden acorde a su puesto en el ámbito marítimo.

La API será responsable de las operaciones que realice el EQUIPO en la prestación de algún SERVICIO de remolque, así como cualesquiera otras actividades que por necesidades propias de la operación del PUERTO, debiera realizar. Por su parte el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a recibir instrucciones y coordinarse con la Gerencia de Operaciones de la API para la operación del equipo, obligándose a tener a bordo de los equipos el personal acreditado, suficiente y certificado de acuerdo a la normatividad aplicable para cada uno de los puestos a operar de los equipos. Dentro de las operaciones que podría realizar el equipo y personal a bordo serían; maniobras internas de cambio de posiciones de los buques "Dos Bocas I" y "Paraíso", servicio de remolque en interior del Puerto, reubicaciones o fondeo de boyas del señalamiento marítimo, entre otras.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.

La tripulación estará a bordo del remolcador Paraíso las 24 horas del día, y realizará las siguientes actividades:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL REMOLCADOR PARAÍSO.

Los servicios a contratar consisten en proporcionar servicios de mantenimiento preventivo.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá realizar mantenimiento preventivo necesario a los equipos y mantenimiento correctivo menor, los trabajos consistirán en; limpieza mecánica y aplicación de pintura en tuberías y aceros en general donde empiece a ver puntos de corrosión, mantener los departamentos y espacios del equipo limpios, ordenados y libres de grasa u otras sustancias. Realizar los cambios de lubricante y filtros de los equipos de acuerdo a sus horas de trabajo, el lubricante y filtros serán proporcionados por API Dos Bocas.

El prestador de servicios que sea contratado desarrollará los siguientes trabajos:

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO

Partida	Concepto
1.-	Mantenimiento de motores principales de babor marca Caterpillar.
2.-	Mantenimientos de motores principales de estribor marca Caterpillar
3.-	Mantto motogenerador de estribor marca CAT 3304
4.-	Mantto motogenerador marca ONAN con motor Jonh Deere Digital de proveedor CUMMINS-Oriente.
5.-	Sistema propulsor
6.-	Sistema de Gobierno
7.-	Equipos auxiliares
8.-	Motores Eléctricos
9.-	Circuitos Eléctricos
10.-	Aire Acondicionado

La cuantificación analítica (subpartidas) de cada una de las partidas se señala a continuación:

RELACIÓN DE TRABAJOS Y CANTIDADES ESTIMADAS. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL REMOLCADOR PARAÍSO

PARTIDA 1 "Mantenimiento de motores principales de babor marca Caterpillar D398".

Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
1.01	Revisión y calibración de la bomba de inyección y cambio de repuesto del kit interior de la misma (sellos, juntas, retenes), en caso de ser necesario se cambiará los elementos individuales de la bomba así como del árbol de levas y su instalación.	servicio	1
1.02	Revisión, calibración y pruebas en laboratorio de los 16 inyectores para determinar si los mismos levantan presión como un mínimo de 3,500 libras, de darse el caso, adquisición de los inyectores (atomizadores ó Toberas) e instalación y calibración de los mismos.	servicio	1
1.03	Revisión y limpieza a los dos turbo chargers y cambio de repuesto (bujes, tornillerías y sellos) de ser necesario y puesta en marcha nuevamente.	servicio	1
1.04	Revisión, mantenimiento, cambio del kit de repuesto de la marcha neumática (baquetas, orings, sellos mecánicos), revisión del cuerpo de la marcha, valeros y piñón. En caso de ser necesarios hacer su cambio, calibración de las puntas y puesta en marcha	servicio	1
1.05	Revisión de bulbo y sensores del sistema eléctrico así como calibración de los indicadores de temperatura, de presión de aceite y de revoluciones.	Servicio	1
1.06	Desmontar, hacer pruebas hidrostáticas a 120 libras de presión y dar mantenimiento interior y exterior al tanque de almacenamiento de agua dulce del mismo motor principal e instalación.	servicio	1

1.07	Desmontar, hacer pruebas hidrostáticas del enfriador de aceite del motor y hacer pruebas hidrostáticas a 120 libras.	servicio	1
1.08	Mantenimiento preventivo de las 300 horas de trabajo, incluye cambio de aceite, cambio de filtros de aire, aceite, diesel, calibración de punterías, revisión de fugas de combustible, revisión de fugas de agua, revisión de fugas de aire en marcha neumática, revisión de fuga de aceite y checar bombas de presión de agua, aceite y auxiliar de agua salada) Incluye: Mano de obra, juntas, (Refacciones en piezas, aceite, filtros a proporcionar por API DOS BOCAS)	servicio	2
1.09	Limpieza y mantenimiento y prueba hidrostática a 120 lbs al intercambiador de calor. (En caso de no pasar prueba refacción a proporcionar por el cliente).	servicio	2

NOTA: En todas las refacciones el proveedor nos dará cotizaciones de las piezas y se hará un trabajo de investigación de mercado junto con APIDBO a fin de determinar la mejor propuesta y estas podrán ser compradas por la APIDBO. Los solventes, pinturas, recubrimientos, herramientas y equipos necesarios para realizar los trabajos antes mencionados serán responsabilidad para ser proporcionados por el proveedor.

PARTIDA 2 “Mantenimiento de motores principales de estribor marca Caterpillar D398”.

Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
2.01	Revisión y calibración de la bomba de inyección y cambio de repuesto del kit interior de la misma (sellos, juntas, retenes), en caso de ser necesario se cambiará los elementos individuales de la bomba así como del árbol de levas y su instalación.	servicio	1
2.02	Revisión, calibración y pruebas en laboratorio de los 16 inyectores para determinar si los mismos levantan presión como un mínimo de 3,500 libras, de darse el caso, adquisición de los inyectores (atomizadores ó Toberas) e instalación y calibración de los mismos.	servicio	1
2.03	Revisión y limpieza a los dos turbo chargers y cambio de repuesto (bujes, tornillerías y sellos) de ser necesario y puesta en marcha nuevamente.	servicio	1
2.04	Revisión, mantenimiento, cambio del kit de repuesto de la marcha neumática (baquelas, orings, sellos mecánicos), revisión del cuerpo de la marcha, valeros y piñón. En caso de ser necesarios hacer su cambio, calibración de las puntas y puesta en marchan vuelta de instalación.	servicio	1
2.05	Revisión de bulbo y sensores del sistema eléctrico así como calibración de los indicadores de temperatura, de presión de aceite y de revoluciones	servicio	1
2.06	Desmontar, hacer pruebas hidrostáticas a 120 libras de presión y dar mantenimiento interior y exterior al tanque de almacenamiento de agua dulce del mismo motor principal e instalación.	Servicio	1
2.07	Desmontar, hacer pruebas hidrostáticas del enfriador de aceite del motor y hacer pruebas hidrostáticas a 120 libras.	servicio	1
2.08	Mantenimiento preventivo de las 300 horas de trabajo, incluye cambio de aceite, cambio de filtros de aire, aceite, diesel, calibración de punterías, revisión de fugas de combustible, revisión de fugas de agua, revisión de fugas de aire en marcha neumática, revisión de fuga de aceite y checar bombas de presión de agua, aceite y auxiliar de agua salada) Incluye: Mano de obra, juntas, (Refacciones en piezas, aceite, filtros a proporcionar por API DOS BOCAS)	servicio	1
2.09	Limpieza y mantenimiento y prueba hidrostática a 120 lbs al intercambiador de calor. (en caso de no pasar prueba refacción a proporcionar por API DOS BOCAS).		
2.10	Desinstalación, revisión, pruebas hidrostáticas de dos manífuels por cada máquina principal para determinar la presión de las precamaras anteriores de los manífuels como minino en 120 libras. En caso de cumplir lo requerido se aplicara recubrimiento primario RP-4 y recubrimiento antivegetativo por la parte interna del mismo. Y por parte exterior aplicación de RP-4, un enlace y pintura RA-28 color amarillo Cat. En caso de que no pasar pruebas hidrostáticas se repondrá un nuevo manífuel por parte de API y vuelta de instalación. Incluye: juntas, sellos mecánicos e instalación	servicio	1

NOTA: En todas las refacciones el proveedor nos dará cotizaciones de las piezas y se hará un trabajo de investigación de mercado junto con APIDBO a fin de determinar la mejor propuesta y estas podrán ser compradas por la APIDBO. Los solventes, pinturas, recubrimientos, herramientas y equipos necesarios para realizar los trabajos antes mencionados serán responsabilidad para ser proporcionados por el proveedor.

PARTIDA 3. Mantto. a moto generador marca Detroit Diesel.

3.01	Mantenimiento preventivo de las 300 horas de trabajo, incluye cambio de aceite, cambio de filtros de aire, aceite, diesel, calibración de punterías, revisión de fugas de combustible, aceite y agua, limpieza de bulbos y sensores y sistema eléctrico. En caso de cambio de refacciones serán proporcionadas por API DOS BOCAS, así como filtros y aceite).	servicio	2
------	---	----------	---

PARTIDA 4. "Mantto preventivo de moto generador marca Detroit Diesel"

Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
4.01	Mantenimiento preventivo de las 300 horas de trabajo. Incluye cambio de aceite, cambio de filtros de aire, aceite, diesel, calibración de punterías, revisión de fugas de combustible, aceite y agua. En caso de cambio de refacciones serán proporcionadas por API DOS BOCAS, así como filtros y aceite).	servicio	2

PARTIDA 5. "SISTEMA PROPULSOR"

Lado estribor y Lado Babor			
Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
5.1	Revisión y mantenimiento al sistema de embrague (avante, atrás y neutral) incluye cambio de sellos, orings. Revisión y ajuste del gato hidráulico.	Servicio	1
5.2	Mantenimiento a la caja Hidráulica de la transmisión (cambio de aceite y filtros) y revisión de fugas de a la misma	Servicio	1
5.3	Revisión y ajuste de las bocinas y chumaceras de los ejes de las propelas. No Incluye soldadura y pailería en caso de ajuste de las bocinas.	Servicio	1
5.4	Revisión y detección de ruidos de engranes, baleros y acoplamientos de la caja de la transmisión. De estar dañados los componentes reportarlos y de ser necesario cotizar una nueva caja de transmisión.	Servicio	1

PARTIDA 6. "SISTEMA DE GOBIERNO".

Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
6.1	Revisión y Mantenimiento General al sistema hidráulico del gobierno de timonería, Incluye: chequeos de fugas en gatos, mangueras de alta presión, y en la bomba de presión. Así como ajustes de los gatos y calibración del sistema de movimientos abajo y arriba del puente de mando.	Servicio	1
6.2	Revisión, limpieza del joystick de la derrota del buque.	Servicio	1
6.3	Revisión y limpieza de la bobina y sensores del cuarto de popa y calibramiento de las mismas.	Servicio	1

PARTIDA 7. "EQUIPOS AUXILIARES"

Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
7.1	Revisión y mantenimiento preventivo de compresores de aire, chequeo del desplazamiento de aire para que de cómo mínimo 300 libras de presión, en caso contrario, desarmado y chequeo de sus pistones, árbol de levas y cambio de anillos.	Servicio	2
7.2	Revisión y mantenimiento preventivo de bombas de enfriamiento de los ejes, incluye chequeo de presión, cambio de sellos mecánicos, chequeo de las propelas internas y de estar en mal estado hacer su cambio	Servicio	2
7.3	Revisión y mantenimiento preventivo al purificador de combustible, incluye cambio de filtro, de sellos, orings, y limpieza en general, probable cambio de los platos internos de ser necesario.	Servicio	1
7.4	Revisión y mantenimiento preventivo a del winche en cubierta de proa, incluye desarmado, limpieza, chequeo de engranes, baleros, embriagues y empaquetamiento.	Servicio	1
7.5	Revisión y mantenimiento preventivo a bomba del clima de agua salada.	Servicio	1
7.6	Revisión y mantenimiento correctivo a bomba de achique y lastre.	Servicio	1
7.7	Revisión y mantenimiento preventivo a bomba de timonería.	Servicio	2
7.8	Revisión y mantenimiento preventivo a bomba de aceite sucio.	Servicio	1

7.9	Revisión y mantenimiento preventivo a bomba de agua potable.	Servicio	1
7.10	Revisión y mantenimiento preventivo a bomba de los baños generales de agua salada.	Servicio	1
7.11	Revisión y mantenimiento preventivo a bomba del cuarto de aguas residuales	Servicio	1

Nota: En todas las bombas incluye desmontaje, revisión de propelas, cambio de los sellos mecánicos, cambio de los orings y puesta en marcha nuevamente. En caso de que las propelas estén dañadas se proporcionarán sus repuestos por el API.

PARTIDA 8. "MOTORES ELECTRICOS"

Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
8.1	Mantenimiento preventivo del motor de los compresores voltaje 220 trifásicos de 7.5 HP	servicio	2
8.2	Mantenimiento preventivo del motor de la bomba del clima de 1.5 HP 220 Monofásico	Servicio	2
8.3	Mantenimiento preventivo del motor de de enfriamiento de los ejes de 3.5 HP, voltaje 220 trifásicos	Servicio	2
8.4	Mantenimiento preventivo del motor de la bomba de achique de las sentinas , 5 HP, trifásico 220 volts	Servicio	2
8.5	Mantenimiento preventivo del motor de la bomba de presión de timonearía de voltaje 220 trifásicos de 7.5 HP	Servicio	2
8.6	Mantenimiento preventivo del motor de la bomba de agua potable de 1 HP, 220 Volts, monofásico	Servicio	2
8.7	Mantenimiento preventivo del motor de la bomba de agua salada de baños generales de 1.5 HP de 220 volts monofásico	Servicio	2
8.8	Mantenimiento preventivo del motor del purificador de diesel de 1 HP de 220 volts monofásico	Servicio	2
8.9	Mantenimiento preventivo del motor de la bomba de agua residual, 2 HP, monofásico	Servicio	2
8.10	Mantenimiento preventivo del motor del winche de proa, de 7.5 HP, 220 volts , trifásico	Servicio	2
8.11	Mantenimiento preventivo del motor de la bomba de aceite sucio	Servicio	2

Nota: Todos los trabajos incluyen desmontaje, desarmado, lavar con solvente dieléctrico, secado, barnizado, cambiado de baleros, hacer pruebas eléctricas, dar lectura megger , armado , montaje y conexión; en caso de que este dañada la pieza, sustituirla por parte de API.

PARTIDA 9. "CIRCUITOS ELECTRICOS"

Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
9.1	Revisión y mantenimiento, alumbrado en cuarto de máquinas, pasillos interiores, puente de mando y exteriores.	Servicio	1
9.2	Revisión y mantenimiento a luces de navegación así sus luminarias. Cambio de lámparas ó focos de ser necesario	Servicio	1
9.3	Revisión de contactos, balastos y lámparas en general, y hacer cambio en caso de ser necesario.	Servicio	1
9.4	Revisión y mantenimiento de centro de carga del cuarto de máquinas, incluye chequeo de circuitos, chequeo de amperajes y revisión de cableados en general. Cambio en caso de ser necesario	Servicio	1

PARTIDA 10. "AIRE ACONDICIONADO".

Alumbrado de Emergencia.			
Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
10.1	Efectuar mantenimiento al condensador, sus ductos, panal de enfriamiento, motores de los ventiladores, cambio de aceite al compresor, chequeo de presión de gas y los cambios de filtros.	Servicio	1

PARTIDA 11. "TRABAJOS DIVERSOS"

Subpartida	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
11.1	Revisión en general de todo el sistema de tuberías internas para detectar fugas y en caso de ser necesario hacer reportes para sustituirla por una nueva	Servicio	1

11.2	Revisión en el Buque para detectar corrosión o daño total de: barandales, escaleras, cuellos de ganso, bitas de amarre, puertas, escotillas, tambucho, asta, amuras, regalas, cadena de fondeo, ancla y techo de la derrota así como de cubierta principal y secundaria del mismo incluye reportes.		
Nota: Toda la tubería de repuesto será de acero al carbón cedula 8 con su respectivo recubrimiento antivegetativo por la parte interna y primario enlace y RA 28 por la parte externa. En caso de daño y cambio de cualquiera de las partes antes mencionadas en el punto 11.2 se renovará e instalará sustituyéndola por otra igual, los costos de renovación por parte del API.			

Observaciones:

El término “renovar” deberá entenderse como la acción de reemplazar lo viejo por lo nuevo, conforme a lo solicitado por API DOS BOCAS, con suministros del PRESTADOR DE SERVICIOS excepto donde se indique lo contrario.

Los servicios deberán ser verificados y aceptados al término de los trabajos, por el supervisor que designe la API DOS BOCAS.

Partida/Concepto	Garantía	Observaciones
1.- Mantenimiento de motores principales de babor marca Caterpillar.	12 meses	Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordó.
2.- Mantenimientos de motores principales de estribor marca Caterpillar.	12 meses	Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordó.
3.- Sistema Propulsor	12 meses sobre la reparación y variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente	Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordó.
4.- Sistema de Gobierno	12 meses sobre la reparación y variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente	Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordó.
5.- Equipos Auxiliares	12 meses sobre la reparación y variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente	Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordó.
6.- Motores Eléctricos	12 meses sobre la reparación y variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente	Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordó.
7.- Circuitos Eléctricos, iluminación e instrumentación (puente de mando, sala de máquinas y controles remotos)	12 meses sobre la reparación y mano de obra	variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente
8.- Aire Acondicionado Central	12 meses sobre la reparación y mano de obra	variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente
10.- Trabajos Diversos: Plomería Otros suministrados por el armador	12 meses sobre la reparación y en mano de obra	

Así mismo se deberá considerar lo siguiente.

- El PRESTADOR DE SERVICIOS será la responsable de la calidad de los trabajos y estará obligada a efectuar las correcciones para satisfacer lo requerido por la API DOS BOCAS.
- El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a realizar todas las pruebas necesarias que dicte el Supervisor de API DOS BOCAS corregir todas las fallas y observaciones que este encuentre durante y posterior a la ejecución de los trabajos.

- El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar las áreas de trabajo limpias de abrasivo y material de desecho, los cuales deberá retirar de la embarcación. El retiro de los residuos y desechos resultantes de la preparación de superficies y aplicación de recubrimientos será responsabilidad y a cargo del proveedor con apego al reglamento respectivo de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental. (Retiro y destino final de residuos).
- La soldadura a utilizarse deberá ser de calidad y aprobada por la “AWS” (American Welding Society)
- Toda placa, refuerzo estructural, codillo y emplazamiento donde se requiera la aplicación de cordones de soldadura, ésta deberá ser con doble cordón de fondeo, y doble cordón de vista, aplicándose con electrodos E-6010 y E-7018.
- Cuando la API DOS BOCAS suministre los recubrimientos, el prestador de servicios deberá incluir en su propuesta técnica por escrito, el compromiso de la correcta aplicación de los recubrimientos conforme lo requiera la especificación y asistencia técnica del fabricante.

Los trabajos señalados anteriormente son indicativos, más no limitativos, por lo que de requerirse trabajos de reparación adicionales se incluirán y desarrollarán con base en este contrato de mantenimiento correctivo, ya que este tipo de trabajos a priori no se puede determinar su alcance.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cubrir la totalidad de los pagos de los costos y gastos del equipo para la prestación del servicio de tripulación y operación del remolcador relativos a:

Tripulación: Sueldos o salarios, prestaciones, obligaciones de seguridad social y todo lo relativo al cumplimiento de las obligaciones patronales por la Ley Federal del Trabajo.

Comisaria: EL PRESTADOR DE SERVICIO podrá entregar a la tripulación alimentación, enseres de cocina, ropa de cama y demás necesarios que se incluyan en este concepto.

Consumibles: Artículos y productos para limpieza biodegradables, desengrasantes, trapo, estopa, equipo de seguridad industrial para el personal, equipo y herramientas de trabajo del personal para mantenimientos menores como; escurridores, espátulas, martillos de golpe, brochas, pintura anticorrosiva del color requerido por el área a resanar, herramientas en general, mangueras para trasiego, focos, reflectores y artículos de limpieza, etc.

Mantenimiento Preventivo a los equipos a bordo del remolcador, ya sean mecánicos, eléctricos, hidráulicos, electrónicos, de aire acondicionado, entre otros.

Mantenimiento correctivo menor al equipo el cual consiste en cambio de piezas o equipos dañados, API proporcionará la pieza o refacción dañada y la empresa lo instalará.

Instrucción de trabajo para el desarrollo del servicio.

Cuando se presente una falla o se haga necesario un trabajo de mantenimiento correctivo, la Gerencia de Operaciones, a través del Jefe del Departamento de Equipo Portuario, elaborará la requisición de servicio.

El Jefe del Departamento de Recursos Materiales recibe requisición y solicita al prestador de servicios la cotización correspondiente.

Paralelamente para verificar precios de mercado el JDRM solicita cotizaciones adicionales a otros prestadores de servicio.

Una vez que el JDRM verificó precios y si determina que la propuesta del prestador de servicios contratado es solvente, procede a elaborar y formalizar orden de servicio.

El prestador de servicios una vez que cuente con la orden de servicio formalizada procede a iniciar los trabajos en forma inmediata.

Cuando al desarrollar un trabajo solicitado se presente la necesidad de adquirir refacciones o trabajos adicionales (pailería, rectificaciones, etc.) el prestador de servicios hará una cotización de acuerdo a los puntos anteriores.

Por excepción y bajo la responsabilidad del Gerente de Operaciones, en el caso de trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia que tengan que ser efectuados al **REMOLCADOR PARAÍSO** que puedan poner en riesgo la operación del puerto o de una embarcación se obviarán los pasos procediendo el gerente de operaciones a dar la instrucción al prestador de servicios para la realización de dichos trabajos, debiendo en forma paralela documentar los pasos señalados anteriormente.

Tiempo de realización de los trabajos:

Una vez que el prestador tenga la orden del servicio formaliza, el prestador de servicios iniciará los trabajos inmediatamente y la duración de los mismos dependerá del tipo de trabajo a realizar pero nunca se prolongará en más de 10 días, a menos de que sean problemas internos de las máquinas principales que no pasará en más de 1 mes.

Elaboración de bitácora:

El Jefe de máquinas ó 1er motorista y el Capitán o Patrón de Costa deberá de asentar en bitácora dependiendo de que los trabajos sean de su departamento todo lo relacionado a las reparaciones, cambios de piezas, trabajos en general de lo relacionado con su área, a fin de que estos sean validados por la Gerencia de Operaciones de la APIDBO.

Personal a bordo deberá llevar actualizado las bitácoras de cubierta, máquinas y la del registro para el control y volumen de residuos peligrosos, así como los debidos formatos para el buen control de las horas trabajadas, tanto de motores de combustión como de motores eléctricos, de igual manera llevará los controles de recepción de combustible y de consumo diario del mismo y los correspondientes a recepción de agua potable, extracción de aguas sanitarias y oleosas, indicando cantidades y fechas.

Elaboración de memoria fotográfica:

El prestador de servicios antes de iniciar cualquier reparación, deberá tener memoria fotográfica del “antes” de los trabajos, “durante” de los mismos y al “termino” de los trabajos. A fin de tener pruebas fehacientes de los mismos. Dicha memoria fotográfica se deberá anexar a la bitácora de los trabajos realizados y presentarlo para su validación a la Gerencia de Operaciones y al Depto. De Recursos Materiales de la APIDBO.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE CONOZCO Y REALIZARÉ TODOS LOS
TRABAJOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.

A N E X O 2
CARTA PROPOSICIÓN.

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Lic. Roberto De la Garza Licón,
Director General.
Presente.

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N92-2013

Con relación a la convocatoria pública en la cual se convoca a los interesados para que participen en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES NACIONAL No. IA-009J2P001-N92-2013, para llevar a cabo la contratación de _____, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que conozco y acato las disposiciones legales para la contratación de _____, que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.

B) Que el subtotal del contrato por la Contratación de _____, (antes de IVA) (pesos mexicanos o dólares americanos) es:

Monto \$ _____ monto en letras (_____)

D) Que el plazo de pago (días naturales) posteriores a la presentación de las facturas y documentos correspondientes es: _____

E) Que el período de vigencia del CONTRATO será de: _____

F) Que el precio ofertado de los SERVICIOS permanecerá fijo durante la vigencia del CONTRATO.

G) Que el lugar donde presentaré las facturas es en el domicilio de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

A) Que la vigencia de la propuesta es de 40 días naturales.

Hago constar que la CONVOCATORIA del concurso convocado por la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A T E N T A M E N T E
Bajo Protesta de Decir Verdad

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.**

ANEXO 3
FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS.

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Lic. Roberto De la Garza Licón,
Director General.
Presente.

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N92-2013

Con relación a la convocatoria pública en la cual se convoca a los interesados para que participen en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-009J2P001-N92-2013, para llevar a cabo la Contratación de _____, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, presento a continuación el precio unitario de lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Salario cuota diaria	Salario cuota diaria al mes
Uno (01)	Patrón de Costa.		
Uno (01)	Motorista.		
Uno (01)	Ayudante de Motorista.		
Uno (01)	Marinero.		
Uno (01)	Marinero Cocinero.		
	Subtotal		
	IVA		
	Total		
	Cantidad en letras por mes		
	Total por 4 meses de servicio		
	Cantidad en letras por 4 meses de servicio		

El PRESTADOR DE SERVICIOS cubrirá al personal el salario en dos quincenas.

El PRESTADOR DE SERVICIOS, sin excepción, deberá proporcionar copia de la nómina quincenal, como anexo de la factura correspondiente, con el fin de verificar el cumplimiento del pago de acuerdo al salario cuota mensual presentada en su propuesta económica, que no podrá ser menor al estipulado en el presente punto.

El monto total por 4 meses de servicio, incluye el costo de materiales, mantenimientos realizados al remolcador Paraíso, sueldos, honorarios, uniformes, organización, supervisión, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales del personal así como las obligaciones que el propio PRESTADOR DE SERVICIOS adquiera y todos los gastos que se originen como consecuencia del contrato que será formalizado con la API DOS BOCAS.

A T E N T A M E N T E
Bajo Protesta de Decir Verdad

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.**

ANEXO 4

FORMATO DECLARACIÓN DE QUE CONOCE LA CONVOCATORIA

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Lic. Roberto De la Garza Licón,
Director General.
Presente.

Con relación a la convocatoria pública en la cual se convoca a los interesados para que participen en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009J2P001-N92-2013, para llevar a cabo la Contratación de _____, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, manifiesto que conozco y acepto el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que derivaron de la Junta de Aclaraciones.

A T E N T A M E N T E
Bajo Protesta de Decir Verdad

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.**

ANEXO 5
FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N92-2013

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos		
Correo electrónico	Fax:	
No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)		
Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
(Lugar y fecha)		
Protesto lo necesario		
(Nombre y firma)		

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.

ANEXO 6

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N92-2013

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

SEGUNDA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 y sus anexos 1 y 1-A
(Continúa en la Tercera Sección)

I.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de SERVICIOS, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 I.2.19.1., II.2.1.11., II.2.1.13.

Este documento También está disponible por INTERNET en el sitio <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm> de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

ANEXO 7

FORMATO ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Lic. Roberto De la Garza Licón,
Director General.
Presente.

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N92-2013

A fin de participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009J2P001-N92-2013, para _____, me permito manifestarle BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conozco el contenido de los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos, así como tampoco esta ubicados dentro de los supuestos señalados en la fracción XX del artículo 8 y el artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(Para Persona física) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos, así como tampoco esta ubicados dentro de los supuestos señalados en la fracción XX del artículo 8 y artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

ATENTAMENTE
Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.

ANEXO 8

FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Lic. Roberto De la Garza Licón,
Director General.
Presente.

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N92-2013

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES

A T E N T A M E N T E
Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.

ANEXO 9

**ANEXO IV. Formato FO-CON-09
"Lista de verificación para revisar proposiciones"**



**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS
BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

**SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.**

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-009J2P001-N92-2013

Declaro que mi proposición incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

Requisitos Legales.				
Referencia	Documento	Observación	Entrega	
			Si	No
3.14.1	Descripción detallada de los SERVICIOS, sin precios (ANEXO 1).	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta		
3.14.2	Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del ANEXO 5 . Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
3.14.3	Carta Poder. La presentación de proposiciones la deberá realizar el representante legal facultado ante fedatario público para participar en la LICITACIÓN, o en su caso, el representante del LICITANTE deberá presentar carta poder simple donde se le faculte para entregar proposiciones y participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo y, en este caso, suscritas por quien tenga las facultades para obligar al licitante, de conformidad con el texto del ANEXO 11 .	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
3.14.4	La persona que entregue la propuesta deberá presentar identificación oficial vigente, la cual puede ser: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional.	No será motivo de descalificación la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.		
3.14.5	Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DOS BOCAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el ANEXO 8 de esta CONVOCATORIA.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
3.14.6	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos	La falta de este documento, será motivo para desechar la		

	contenidos en el Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en ANEXO 7 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	propuesta.		
3.14.7	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en ANEXO 4 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
3.14.8	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la fracción XX del artículo 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Ver Texto en ANEXO 12 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
3.14.9	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad en el que indique el sector al que pertenece su empresa (micro, pequeña y medianas) empresas nacionales. ANEXO 21.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
3.14.10	Escrito en que el LICITANTE manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador entregará la siguiente garantía: 1. cumplimiento del contrato. ANEXO 22.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
Requisitos Técnicos.				
3.14.11	Currículum del LICITANTE, el cual deberá contener al menos la información descrita en el ANEXO 10 . Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
3.14.12	Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el Anexo 1, al momento de presentar sus propuestas.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
3.14.13	Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la API DOS BOCAS, proporcionando nombres, teléfono, fax y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre API DOS BOCAS DOS BOCAS y el PROVEEDOR. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
3.14.14	Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la API DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2008 e ISO14001:2004.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
3.14.15	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
3.14.16	Formato de Cadenas Productivas. ANEXO 19.	La falta de este documento,		

		será motivo para desechar la propuesta.		
3.14.17	Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, que el LICITANTE entregará a la API DOS BOCAS, en la LICITACIÓN (Ver Texto en ANEXO 14 de esta CONVOCATORIA).	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
3.14.18	Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema CompranET en la dirección: http://www.compranet.gob.mx ., o en su defecto escrito libre del registro de participación a la licitación.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
3.14.19	Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
3.14.20	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
Requisitos Financieros.				
3.14.21	Declaración fiscal anual del ejercicio 2012, (copia simple legible), y	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
3.14.22	Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2013.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
Requisitos Económicos.				
3.14.23	Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el ANEXO 2 de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		
3.14.24	Relación de precios unitarios de los SERVICIOS, utilizando el formato de los ANEXO 3 . Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.		

Formato FO-CON-09

Documentos que podrán entregarse dentro del sobre cerrado o fuera del mismo.

	Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
	Carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello, ANEXO 11 , o poder notarial para la entrega de proposiciones.
	Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
	Relación de documentación entregada por el LICITANTE para participar en el acto de presentación a apertura de propuestas técnicas, ANEXO 9 .

ATENTAMENTE

RECIBÍÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

LA API DOS BOCAS

ANEXO 10

CURRICULUM EMPRESARIAL

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N92-2013

1.- Generales

Nombre
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia:
Código Postal:
Delegación o Municipio:
Entidad Federativa:
Teléfonos:
Fax:
Correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes:
Fecha de fundación:

Nota Importante: El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, evidencia fotográfica de la ubicación de sus oficinas con el objetivo de que la CONVOCANTE corrobore el domicilio en el cual se ubica.

2 - Objeto de la empresa

3.- Relación de principales clientes

Nombre
Dirección
Teléfono

Nota Importante: Relación de cuando menos 10 principales clientes.

4.- Políticas de crédito y/o de Ventas.

5.- Relación y copia de contratos a fines con la licitación pública.

Nota Importante: El licitante deberá presentar copia de los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

ATENTAMENTE
Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA



ANEXO 11

CARTA PODER

Lugar y fecha de expedición

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
 Lic. Roberto De la Garza Licón,
 Director General.
 Presente.

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N92-2013

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder) de la empresa denominada (nombre de la persona moral) según consta en el testimonio notarial del (fecha) otorgado ante el notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del registro público de la propiedad y de comercio de (ciudad en que se efectuó el registro); por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder) para que a nombre de mí representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES nacional _____.

 NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
 DE QUIEN OTORGA EL PODER

 NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
 DE QUIEN RECIBE EL PODER

T E S T I G O S

 NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

 NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

ANEXO 12

**FORMATO FRACCION XX DEL ARTICULO 8 Y 9 DE LA
LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Lic. Roberto De la Garza Licón,
Director General.
Presente.

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N92-2013

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción XX del artículo 08 y artículo 09 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad, en relación a la licitación No. IA-009J2P001-N92-2013, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A T E N T A M E N T E
Bajo Protesta de Decir Verdad

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.**

ANEXO 13

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N92-2013

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por esta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación**— la primera ya fue aprobada— en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculante entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en SERVICIOS o SERVICIOS:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO 14.

**FORMATO API DOS BOCAS-DBO-GAF-F-19 “Encuesta de Transparencia”
“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.**

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N92-2013

ENCUESTA PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API DOS BOCAS DOS BOCAS, con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

Nombre del licitante:		
Documento entregado dentro de la propuesta	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

**API-DBO-GAF-F-19.
REV.1 28/07/09**

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A T E N T A M E N T E
Bajo Protesta de Decir Verdad

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.**

ANEXO 15

API-DBO-GAF-F-19

**FORMATO "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA".
ENCUESTA PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES No. IA-009J2P001-N92-2013, PARA LA CONTRATACIÓN DE _____.**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA " X ", SEGÚN SE CONSIDERE:

FAC TOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la contratación de los SERVICIOS que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACION DE PROPOSICIONES	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES.				
4		La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuoso y amable				
9		Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

Rev. 1 28/07/09

ANEXO 16

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N92-2013

CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS

Fecha:		Cuestionario realizado por:	
Nombre del PROVEEDOR:			
Dirección:		Teléfono:	Fax:
		Correo Electrónico:	
Contacto:			
Personal entrevistado:		Puesto:	

Llene completamente todas y cada una de las preguntas siguientes:

1.- ¿A cuantas empresas de nivel reconocido presentan sus SERVICIOS actualmente?

Más de 5 empresas de 3 a 5 empresas menos de 3 empresas

2.- Respecto a su respuesta anterior llene la siguiente información:

	EMPRESA	TELÉFONO
A		
B		

3.- ¿ Cuenta su empresa con la implementación de un sistema de calidad, es decir con procedimientos escritos?

Si cuenta En proceso de implantación No cuenta

4.- ¿Tiene la capacidad de cumplir con las especificaciones de calidad requeridas en los productos?

SI NO En caso de ser esta última explique: _____

5.- ¿Sus productos tienen Garantía?

SI NO En caso de ser SI especifique el plazo: _____

6.- ¿Grado de cumplimiento respecto a los criterios de Calidad en el Servicio requeridos por API DOS BOCAS Dos Bocas (Tiempo de Entrega, Cantidad especificadas, precios pactados, atención inmediata a clientes, etc)?

De 80% a 100%
De 50% a 80%
Menos de 50%

7.- ¿Su empresa cuenta con la infraestructura necesaria de oficinas, almacenes, equipo de reparto, infraestructura informática y recursos asociados (correo electrónico, fax, personal capacitado, etc.)?

SI NO

CONDICIONES ECONOMICAS

8.- ¿Cuál es el plazo de crédito que está dispuesto a ofrecernos?

0 días 7 días 15 días 20 días 30 o más

Especifique en caso de ser otro plazo distinto a los anteriores: _____

8.- ¿Requiere anticipo?

SI NO

En caso de ser SI, especifique cantidad o porcentaje de anticipo requerido: _____

9.- ¿Esta dispuesto a ofrecernos algún descuento?

SI NO

En caso de ser SI, la respuesta a la anterior favor de contestar las siguientes cuestiones:

b) Especifique cantidad o porcentaje de descuento otorgado: _____

c) Especifique las condiciones para otorgar el descuento: _____

<p>ESTE ESPACIO DEBERÁ SER LLENADO SOLAMENTE POR EL JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LA API DOS BOCAS DE DOS BOCAS:</p> <p>Competitividad de los precios ofrecidos por el PROVEEDOR: Entre 0 y 10% de diferencia _____ Entre 11 y 20% de diferencia _____ Más de 20% de diferencia _____</p> <p>NOTA: La "diferencia" será en comparativa con los precios ofertados por otros PROVEEDORES bajo el criterio de mismo giro y productos semejantes.</p> <p>OBSERVACIONES:</p>

Jefe de Recursos Materiales

PROVEEDOR

ANEXO 17

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N92-2013

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

ARSENIO FARELL CUBILLAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 26, 27, 31 fracción XVIII, 56, 65 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 8, 27, 28, 33 fracción XXII, 74, 83 y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomando en cuenta las opiniones de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio y Fomento Industrial, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en su apartado relativo a la modernización de la gestión pública, establece la necesidad de implementar una renovación que revitalice los esquemas de trabajo del sector público, reoriente sus incentivos, simplifique sus procedimientos y modernice sus métodos de gestión;

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, prevé el propósito de vincular la tecnología de la información con la simplificación de los procedimientos administrativos, para mejorar la calidad y oportunidad de los servicios públicos, así como hacer más eficientes los procesos en la toma de decisiones, la administración de recursos y la racionalización de los sistemas de trabajo, observando la debida congruencia con el Programa de Desarrollo Informático 1995-2000;

Que en este contexto, como parte de las acciones emprendidas por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en materia de modernización administrativa, determinó poner en operación el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), mecanismo que ha permitido difundir, agilizar y dar transparencia a los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES celebrados por las dependencias y entidades, en materia de adquisiciones y arrendamientos de SERVICIOS muebles, y servicios de cualquier naturaleza, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

Que las ventajas que actualmente concede el propio Sistema, además de las que venía ofreciendo, se traducen en la posibilidad de que los licitantes, puedan, a su elección, sin necesidad de acudir personalmente a las oficinas de las convocantes, enviar sus propuestas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como presentar sus inconformidades por la misma vía ante los órganos internos de control en las dependencias y entidades, y

Que en virtud de lo que prevén las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el sentido de que corresponde a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo establecer mediante disposiciones administrativas los términos y condiciones a las que deberá ajustarse la participación de los licitantes cuando las proposiciones sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como la de los interesados que decidan presentar por la misma vía sus inconformidades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Contraloría: la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;
- II. Leyes: las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. Dependencias: las señaladas en las fracciones I a III del artículo 1 de las Leyes;
- IV. Entidades: las mencionadas en las fracciones IV a V del artículo 1 de las Leyes;
- V. Licitante: la persona que participa en cualquier procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES o de invitación a cuando menos tres personas;
- VI. Entidades federativas: las que hace referencia la fracción VI del artículo 1 de las Leyes;
- VII. Medios remotos de comunicación electrónica: los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares;
- VIII. COMPRANET: el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Contraloría, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y registrada su marca, bajo esta misma denominación, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
- IX. Programa informático: el medio de captura desarrollado por la Contraloría que permite a los licitantes, así como a las dependencias y entidades, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura;
- X. Medio de identificación electrónica: conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con los artículos 27 y 28 de las Leyes, y
- XI. Certificación del medio de identificación electrónica: el proceso mediante el cual la Contraloría emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de una dependencia, entidad, entidad federativa o de un licitante.

TERCERA.- La Contraloría, previa evaluación, determinará las áreas convocantes de las dependencias y entidades que podrán hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica para recibir propuestas a través de esta vía, mismas a las que les hará entrega del programa informático y del manual del usuario correspondientes.

Asimismo, determinará las áreas convocantes de las entidades federativas que podrán hacer uso de dichos medios en los procedimientos de licitación que se realicen al amparo de la fracción VI del artículo 1 de las Leyes.

El uso de medios de comunicación electrónica a que se refiere el presente Acuerdo, podrá hacerse extensivo a las licitaciones públicas relativas a adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval, cuando el organismo financiero internacional lo autorice en forma expresa.

CUARTA.- Los interesados que a su elección opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Contraloría, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la siguiente:

- a) Personas físicas: acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes; en caso de que el trámite lo realice a través de algún apoderado, adicionalmente, el documento con el que se acredite el otorgamiento de dicha representación, así como la identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado.
- b) Personas morales: testimonios de las escrituras públicas con las que se acredite su existencia legal, incluidas sus reformas, así como las facultades de su apoderado; identificación oficial con fotografía de dicho representante, y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado y de la persona moral.

Tratándose de personas de nacionalidad extranjera, éstas deberán exhibir documentación equivalente a la aludida en los incisos de esta disposición, debidamente apostillada o certificada por el consulado mexicano en el país de que se trate, según corresponda.

Recibida la documentación de referencia, la Contraloría dentro de un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de su recepción verificará si el interesado cubre las condiciones requeridas. De resultar procedente el interesado firmará su inscripción a COMPRANET, documento mediante el cual quedará obligado a sujetarse a los términos y condiciones previstos en este Acuerdo, y en el mismo acto la Contraloría le hará entrega del

programa informático con su manual del usuario, así como del certificado digital que, como medio de identificación electrónica, deberá utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas en las licitaciones públicas que admitan esta vía de participación.

QUINTA.- El uso del certificado digital por parte de los interesados, tendrá una vigencia de un año contado a partir de su entrega, lapso durante el cual podrán, a su elección, participar por medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas cuyas convocatorias y bases así lo establezcan en forma expresa.

Para renovar el uso del certificado bastará que los interesados entreguen a la Contraloría un escrito firmado en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que la documentación exhibida para su inscripción no ha sufrido modificación alguna, por lo que respecta al acreditamiento de su personalidad y, en su caso, al de su existencia legal y al de las facultades de su representante.

SEXTA.- Los interesados que opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requieran las dependencias y entidades convocantes.
- b) Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por las dependencias y entidades convocantes, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de las licitaciones públicas en las que participen, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.
- f) Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
- g) Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

SEPTIMA.- La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica, se sujetará a lo siguiente:

- a) Será requisito indispensable que la CONVOCATORIA de la licitación sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide COMPRANET.
- b) Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones.
La Contraloría, a través de COMPRANET, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.
- c) Preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

OCTAVA.- Los servidores públicos de las dependencias y entidades responsables de conducir los actos de las licitaciones públicas, deberán observar lo siguiente:

- a) Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, verificar que los licitantes que participan por medios remotos de comunicación electrónica hayan realizado el pago de la CONVOCATORIA, mediante la consulta que realicen en sus propios sistemas de banca electrónica, con lo cual se dará por acreditado el pago.
En caso de que la convocante no disponga de cuentas destinadas para el pago de bases en COMPRANET, en virtud de que utilice cuentas cuyo titular sea la Tesorería de la Federación, dicha verificación podrá realizarse a través de COMPRANET.

- b) Abrir en el acto de apertura de propuestas, en primer término, los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes que consten por escrito, y posteriormente, los correspondientes a las propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Contraloría o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición Sexta.

La Contraloría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.

- c) Imprimir para su rúbrica, las partes o la totalidad de las propuestas que haya determinado la convocante en la CONVOCATORIA de la licitación.
- d) Hacer constar en el acta de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, proporcionando copia de dicha acta a los licitantes presentes que se encuentren.
- e) Enviar a la Contraloría el fallo, las actas de las juntas de aclaraciones, de visitas al sitio de realización de los trabajos o de las instalaciones, de las dos etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que hayan concluido los propios actos, mismas que se pondrán de manera simultánea a disposición de los interesados a través de COMPRANET.
- f) Enviar a la Contraloría, una vez concluida la apertura de las propuestas económicas, el mecanismo de seguridad generado por el programa informático para la licitación de que se trate.

Dicho mecanismo sólo podrá utilizarse por la Contraloría cuando ésta ejerza atribuciones de verificación o a solicitud de autoridad competente, por lo que su uso o pérdida, a excepción de este supuesto, quedará exclusivamente bajo la responsabilidad de las áreas convocantes de las dependencias y entidades. La pérdida del mecanismo de seguridad dará lugar a la cancelación de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES correspondiente.

NOVENA.- En las licitaciones públicas que se realicen bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México sea parte, será necesario que el licitante nacional o extranjero, confirme por telefaxsimil u otros medios de transmisión electrónica que la propuesta enviada a través de medios electrónicos corresponde al propio licitante, dentro de los tres días hábiles siguientes al del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que si no se cumple este requisito la propuesta será desechada. Lo anterior deberá indicarse en la CONVOCATORIA de la licitación.

Los licitantes en este tipo de licitaciones deberán incluir en las propuestas que presenten por medios electrónicos, una declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria y bases de licitación.

DECIMA.- La Contraloría, previa evaluación, determinará los órganos internos de control en las dependencias y entidades, que podrán recibir inconformidades de los interesados que opten por presentarlas a través de medios remotos de comunicación electrónica. La Contraloría comunicará a las convocantes para que establezcan en la CONVOCATORIA de las licitaciones o invitaciones, la posibilidad de que dichas inconformidades puedan ser presentadas a través de esa vía.

Para tal efecto, los interesados podrán inscribirse a COMPRANET, conforme a lo señalado en la disposición Cuarta de este Acuerdo, y obtener la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica. La renovación del uso del certificado digital que alude este párrafo, se ajustará a lo previsto por la disposición Quinta del presente Acuerdo.

Salvo lo previsto en el presente Acuerdo, las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes.

La Contraloría, a través de COMPRANET, emitirá a los interesados un acuse de recibo electrónico que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de inconformidades.

En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad.

Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar. En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.

DECIMA PRIMERA.- Los licitantes que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría.

Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.

c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.

d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las inconformidades, cuando la información remitida contenga virus informáticos o no pueda consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

e) Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.

f) Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

DECIMA SEGUNDA.- Las disposiciones contenidas en el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los PROVEEDOR para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 11 de abril de 1997, solamente en lo relativo a la forma de pago de la CONVOCATORIA, y al envío de la información a que alude el citado Acuerdo, serán aplicables a las licitaciones públicas referentes a adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.

DECIMA TERCERA.- La información relativa a los datos relevantes de los contratos que deriven de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a dos mil quinientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberán remitirse a la Contraloría a través de COMPRANET, a más tardar el último día hábil de cada mes, precisando los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, conforme al programa informático que les proporcionará a las dependencias y entidades, en el mes de agosto del año 2000. Aquellas áreas de las dependencias y entidades facultadas para contratar este tipo de operaciones, que no se encuentren registradas, deberán efectuar el trámite en los términos de lo previsto por el Acuerdo aludido en la disposición Décima Segunda.

DECIMA CUARTA.- En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de COMPRANET, la autoridad competente podrá solicitar a la Contraloría exhiba los archivos electrónicos que obran en COMPRANET, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

Las áreas de las dependencias y entidades deberán conservar en forma ordenada y sistemática los archivos electrónicos o los documentos impresos que obren en sus expedientes, cuando menos durante un lapso de tres años, contado a partir de la fecha de su recepción.

DECIMA QUINTA.- Los servidores públicos de las dependencias y entidades que incumplan con las disposiciones establecidas por este Acuerdo serán sancionados, en su caso, conforme a lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las consultas técnicas que se deriven de la aplicación de este Acuerdo serán desahogadas por la Contraloría a través del teléfono 54 80 64 00, en días hábiles de las 9:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de agosto de dos mil.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.

ANEXO 18

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N92-2013

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE SERVICIOS Y SERVICIOS. SI REQUIERES CAPI DOS BOCAS DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.
- INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.
- PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.
- IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
- 2.- **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 3.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 4.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.

6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO

7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.

8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)

9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN:

AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

ANEXO 19

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N92-2013

SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 27, primer párrafo y se adicionan los artículos 22, fracción III, con un segundo párrafo y 27, con un segundo párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 22.- ...

I. a II. ...

III. Proponer las políticas, CONVOCATORIA y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos, informándolo al titular de la dependencia o al órgano de gobierno en el caso de las entidades y posteriormente, en su caso, someterlo a su consideración para su inclusión en las ya emitidas.

Los comités establecerán en dichas políticas, CONVOCATORIA y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales;

IV. a IX. ...

...

...

...

Artículo 27.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

Tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina de este material, deberán requerirse certificados otorgados por terceros, previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el manejo sustentable de los bosques de donde proviene la madera de dichas adquisiciones. Para las adquisiciones de papel para uso de oficina, se deberá requerir un mínimo de 50% de fibras de material reciclado y blanqueado libre de cloro. En caso de incumplimiento, se estará a lo dispuesto por la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

El sobre a que hace referencia el primer párrafo de este artículo podrá entregarse, a elección del licitante, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; o bien, si así lo establece la convocante, enviarlo a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Las unidades administrativas de las dependencias y entidades que se encuentren autorizadas por la Secretaría de la Función Pública para realizar licitaciones públicas mediante el uso de medios remotos de

comunicación electrónica, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de licitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, sin perjuicio de que los licitantes puedan optar por presentar sus propuestas por escrito durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Contraloría.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La Secretaría de la Función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

La Secretaría de la Función Pública deberá aceptar la certificación de medios de identificación electrónica que realicen las dependencias y entidades, las entidades federativas y el Distrito Federal, así como terceros facultados por autoridad competente en la materia, cuando los sistemas de certificación empleados se ajusten a las disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan y, en su caso, se abrogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios deberán establecer en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los aspectos de sustentabilidad ambiental a seguir para lo cual deberán solicitar la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTÍCULO CUARTO.- Los certificadores que otorguen la garantía de manejo sustentable del bosque a que se refiere el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán registrarse previamente ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ante la cual deberán presentar los documentos que determinen los métodos, estudios y lineamientos de sus procesos de certificación.

México, D.F., a 26 de abril de 2007.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Jorge Zermeno Infante**, Presidente.- Sen. **Renan Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Dip. **José Gildardo Guerrero Torres**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de septiembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

ANEXO 20

**Escrito de Clasificación de Empresa
(en papel membretado del LICITANTE)**

Invitación a cuando menos tres personas: IA-009J2P001-N92-2013

1. Registro Federal de Contribuyente: _____
2. Razón Social: _____
3. Estado de la Republica en que se localiza físicamente: _____
4. Delegación o Municipio: _____
5. Dirección (calle y número): _____
6. Colonia: _____
7. Código Postal: _____
8. Lada. Teléfono y Fax: _____
9. Correo electrónico: _____
10. Nombre del Representante Legal: _____
11. Número de Trabajadores fijos con que cuenta la empresa: _____
12. Sector (industrial, servicios o comercio): _____

SECTOR/ NUMERO DE EMPLEADOS (MARCAR EL QUE CORRESPONDA A SU EMPRESA)

TAMAÑO	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
MICRO	0-10	0-10	0-10
PEQUEÑA	11-50	11-30	11-50
MEDIANA	51-250	31-100	51-100

13. Actividad económica de la empresa: _____

Sin más por el momento quedo de usted, como su seguro servidor.

A T E N T A M E N T E
Bajo Protesta de Decir Verdad

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA**

**ANEXO 21
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE PRESENTARÁ LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.**

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso, No. 414,
Col. Quintín Arauz, 86600,
Paraíso, Tabasco

Invitación a cuando menos tres personas: IA-009J2P001-N92-2013

Bajo protesta de decir verdad, manifestamos a usted, que en caso de resultar ganador de la invitación a cuando menos tres personas arriba señalada, haremos entrega a la API DOS BOCAS, de las siguientes garantías:

1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dicha garantía podrá ser mediante cheque de caja o fianza expedida a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un monto del 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.; esta garantía deberá estar cerrada a pesos sin centavos y deberá ser entregada a mas tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API DOS BOCAS;
- c) Que la fianza estará en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte solución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que en caso de que la API DOS BOCAS sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PRESTADOR DE SERVICIOS durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a las API DOS BOCAS o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API DOS BOCAS, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PRESTADOR DE SERVICIOS, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API DOS BOCAS del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. para tal caso, las API DOS BOCAS hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a las API DOS BOCAS DOS BOCAS el importe negociado y en caso de negativa, las API DOS BOCAS DOS BOCAS procederán en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el PRESTADOR DE SERVICIOS liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-009J2P001-N92-2013



bajo protesta de decir verdad por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

El no presentar la Garantía dentro del plazo señalado dará lugar a la rescisión Administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 54 de LAASSP.

A T E N T A M E N T E
Bajo Protesta de Decir Verdad

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA**